



**SOLTEPEC**  
*¡Juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

## Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

---

H. Ayuntamiento Municipal de  
**SOLTEPEC**



## 1. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

---

El presente instrumento de planeación que habrá de regir nuestra administración por los siguientes tres años surge de un proceso de consulta que inicia desde la campaña electoral y posteriormente con el contacto social en todo el municipio en donde recibimos opiniones y propuestas para mejorar la realidad de nuestro municipio.

La ciudadanía nos ha expresado en estos primeros tres meses de gobierno notoriamente su voluntad, que Soltepec cuente con un gobierno respetuoso, austero, honesto y transparente, que genere políticas públicas justas, incluyentes y con participación ciudadana; que cubra las necesidades básicas y eleve el bienestar de la población, a través de una administración con servidores públicos capacitados que trabajen con honestidad, austeridad, respeto, inclusión en la atención de cada una de las demandas ciudadanas, que facilite los servicios, apoyos, proyectos, infraestructura y satisfactores que les proporcionen niveles altos de prosperidad a la población, fortalecer la seguridad de los habitantes, así como un impulso económico que apunten directamente hacia el desarrollo sustentable de nuestro Municipio.

*Para lograr los objetivos anteriormente señalados es necesario fortalecer el marco jurídico, así como crear los instrumentos de planeación que definan un soporte con base en las potencialidades y oportunidades de los servicios, infraestructura y equipamiento.*

El presente **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, tiene como finalidad desarrollar un proyecto de participación conjunta por Soltepec, con objetivos realistas, con compromisos y metas alcanzables a través de la atención de las necesidades fundamentales del desarrollo social.

Esta es la forma de definir mi gobierno, un gobierno que debe cumplir las metas a corto y mediano plazo, dejando a su consideración la evaluación de mi forma de actuar con mi pueblo.

**ELIGIO BARRALES GONZÁLEZ**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Soltepec, Puebla



## 1.1 AUTORIDADES MUNICIPALES

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

NOMBRE	CARGO
C. Eligio Barrales González	Presidente Municipal
C. Bernardo Guillermo López Herrera	Regidor de gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil
C. Olga Luna Cabrera	Regidor de patrimonio y hacienda pública municipal
C. Modesto Hernández Vázquez	Regidor de desarrollo urbano, obras y servicios públicos
C. Karla Yessenia Rodríguez López	Regidor de industria, comercio, agricultura y ganadería
C. Esmeralda Pérez Hernández	Regidor de salubridad y asistencia pública
C. Primitivo Pérez Pérez	Regidor de educación pública y actividades culturales, deportivas y sociales
C. Diana Pérez Daza	Regidor de grupos vulnerables, igualdad de género, personas con discapacidad y juventud
C. Angélica Damián Valencia	Regidor de ecología, medio ambiente, parques y jardines.
C. Marisela Pérez Romero	Síndico municipal



## 2. MARCO JURÍDICO

---

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD) se sustenta en la legislación federal, estatal y municipal vigente, la cual obliga al Ayuntamiento a elaborar un sistema de planeación eficaz que recopile las necesidades y aspiraciones de su población con un enfoque sostenible que ponga en el centro de sus políticas y decisiones a la persona.

En ese sentido, el artículo 26, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. También enfatiza que la planeación será democrática y deliberativa; asimismo, deberá recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas en el plan y en los programas de desarrollo.

En función de lo anterior, al plantear la autonomía de los municipios, en el artículo 115 se establece: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.



g) Calles, parques y jardines y su equipamiento

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Con respecto a la legislación estatal en materia de planeación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus artículos 103 y 104, retoma lo estipulado en el artículo 115 de la CPEUM para investir a los municipios de personalidad jurídica y patrimonio propio y referir sus funciones inherentes. Por su parte, el artículo 107 indica que la organización del sistema de planeación del desarrollo democrático estará integrada por los planes y programas de desarrollo estatal, regional, municipal y especiales, y retomará lo establecido en el artículo 26 de la CPEUM, que establece la necesidad de que Gobiernos estatales y municipales incluyan las demandas y aspiraciones de su diversidad poblacional en los planes de desarrollo.

Art. 103.- Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos y que, entre otros, serán:

b) Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se encargue, parcialmente, de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que les corresponda.

c) Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados por los respectivos Ayuntamientos, con base en los ingresos de que dispongan, en los que se deberán incluir invariablemente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de esta Constitución.

Los Ayuntamientos podrán autorizar las erogaciones plurianuales para Proyectos para Prestación de Servicios, así como demás proyectos relacionados a obra pública, bienes o servicios que afecten ingresos del Municipio que determinen conforme a lo dispuesto en la ley en la materia; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los Presupuestos



de Egresos durante la duración de los contratos de dichos proyectos; la aprobación de las partidas para cumplir con dichas obligaciones deberá hacerse de manera prioritaria.

d) Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y productos; así como las zonas catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

IV.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley.

Art. 104.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a). Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b). Alumbrado público.
- c). Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d). Mercados y centrales de Abasto.
- e). Panteones.
- f). Rastro.
- g). Calles, parques y jardines y su equipamiento; y
- h). Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

I.- El Congreso del Estado, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas de los Municipios, podrá encomendar a éstos la prestación de otros servicios públicos distintos a los antes enumerados, cuando a juicio del propio Congreso tengan aquéllos capacidad administrativa y financiera.

II.- Los Municipios del Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Tratándose de asociaciones con Municipios que pertenezcan a otra u otras Entidades Federativas, éstos deberán contar con la aprobación de las Legislaturas de los Estados respectivas. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento, sea necesario, podrá celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o



a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; y

Los Ayuntamientos de los Municipios de las zonas conurbadas o metropolitanas, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, podrán celebrar convenios para emitir

reglamentos intermunicipales que normen la prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; así como para emitir lineamientos con el objeto de homologar los requisitos que se requieran en cada uno de sus Municipios para el otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones, registros, constancias, dictámenes, empadronamientos y demás trámites que soliciten los particulares.

Los reglamentos señalados en el párrafo que antecede deberán prever las autoridades de cada uno de los Municipios que ejercerán sus atribuciones en su correspondiente jurisdicción territorial.

La Ley de la materia, regulará los demás requisitos que deberán observarse para la emisión de los ordenamientos a que se refieren los párrafos anteriores.

III.- Los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de los servicios y funciones a que se refiere este artículo, con excepción del establecido en el inciso h), previo acuerdo de sus integrantes y observando las disposiciones que al efecto se emitan.

Art. 107.- En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo.

Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno

Estatad y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.



En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar

condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Artículos 11 fracciones I y III; 12 Fracciones I y III; 27 Fracción III; 28 Fracción II; 31; 35 y 37. Determina dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos y de los Presidentes Municipales; asegurar y vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; instruir la elaboración y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo; en este sentido, se establece este instrumento como uno de los Documentos Rectores dentro del proceso de planeación por lo que se considera su carácter obligatorio para la Administración Pública Municipal; asimismo, dentro de la Ley se establece también los elementos con los que deben dar cumplimiento los Planes Municipales de Desarrollo, así como la estructura que deberán observar.

En relación con la legislación federal, la Ley de Planeación establece, en sus artículos 1 y 2; Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal. La necesidad de utilizar la planeación como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

En el artículo 3 establece el concepto legal de la planeación de desarrollo como la ordenación racional y sistemática de acciones que tienen como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. También indica que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. En su artículo 24 de la misma Ley establece que Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.





También el artículo 33 nos explica que El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; lo establece en el artículo 34 de la Ley de Planeación Federal.

La Ley Orgánica Municipal establece, en su artículo 101, que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación

En su artículo 102 enfatiza que El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:



I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;

III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y

V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

El artículo 103 de esta Ley menciona: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Asimismo, este proceso debe articularse con los requerimientos establecidos en el artículo 104, que son los siguientes:

El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

I. Atender las demandas prioritarias de la población;

II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;

III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;



IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;

V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;

VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y

VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

A su vez, el artículo 105 dicta que el Plan Municipal de Desarrollo establecerá los programas de la Administración pública municipal.

ARTICULO 105.- El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;

II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;

III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;

IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico,



así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso

ARTÍCULO 106.- La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

En el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal dice: Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno



social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal



de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

El artículo 108, nos dice: El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales

oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles

contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;



VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Y el artículo 109 menciona que una vez publicados los productos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las autoridades, dependencias, unidades, órganos desconcentrados y entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera; artículo 114.

## 2.1 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

La elaboración del *Plan de Desarrollo Municipal* es un tema estratégico para el Municipio ya que permite aprovechar la visión a mediano – largo plazo. El presente plan busca dar un rumbo al municipio de Soltepec mediante una planeación en términos de la legislación aplicable, federal y municipal.

Para la integración del diagnóstico, fueron utilizadas distintas plataformas de participación ciudadana, una de ellas y en orden de jerarquía fue la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), órgano mediante el cual se rige y determina la planeación municipal y quienes son responsables, considerando la participación ciudadana, de definir e integrar las políticas públicas y estrategias del presente plan.



**SOLTEPEC**  
*¡Juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

—  
PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

Dentro de la metodología utilizada se incorpora la Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico.

Dicha matriz es un instrumento de planeación estratégica que permite la construcción ordenada de indicadores a diferentes niveles de objetivos, lo cual facilita el análisis, seguimiento y evaluación de dichos programas y del gasto asignado a éstos. Mediante las Matrices de Indicadores para Resultados se alinearon los objetivos y los indicadores de los programas presupuestarios con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.





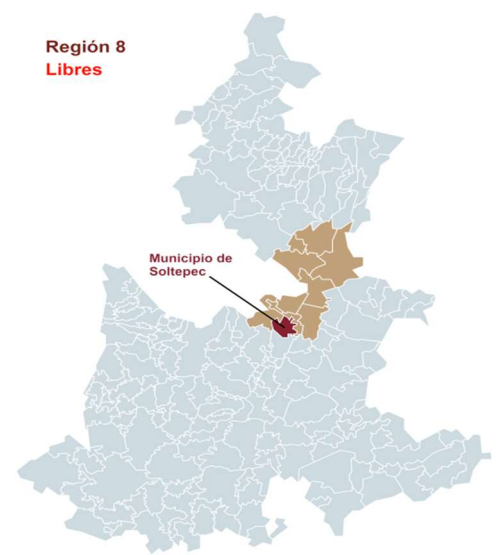
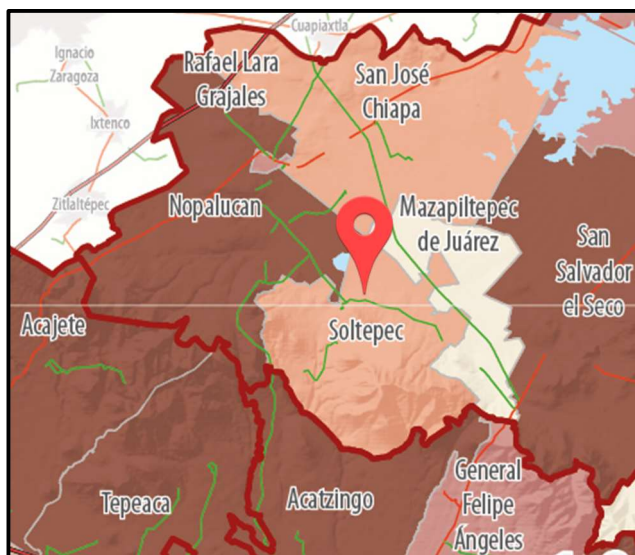
## 2. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

### 2.1 DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL

#### 2.1.1 Localización geográfica

El municipio de Soltepec se localiza en la parte central de estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 19° 04' 00" y 19° 12' 42" de latitud norte y los meridianos 97° 40' 36" y 97° 12' 36" de longitud occidental.

Colinda al norte con Rafael Lara Grajales, al sur con Acatzingo, al este con Mazapiltepec de Juárez y al oeste con Nopalucan.



#### 2.1.2 Extensión

Tiene una superficie de 115.20 kilómetros cuadrados, que lo ubica en el lugar 94 con respecto a los demás municipios del estado de Puebla<sup>1</sup>, representando el 0.1% del territorio estatal.

<sup>1</sup> Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Puebla.  
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/>



### 2.1.3 División Política Municipal

El municipio de Soltepec pertenece a la región socioeconómica número 8 de Libres, donde se encuentra integrado entre otras 32 regiones del estado de Puebla.<sup>2</sup>

El municipio cuenta con las siguientes localidades principales (se presenta la cabecera y juntas auxiliares):

Principales localidades encontradas en el municipio de Soltepec				
No.	Clave	Localidad	Localidades con mayor población*	Actividad preponderante
1	211520001	Soltepec	6,533	Urbano
2	211520003	Doctor Rafael Serrano	150	Rural
3	211520004	La Ermita	653	Rural
4	211520005	Libertad Álvaro Obregón	1,325	Rural
5	211520007	San Lorenzo Zacatiutla	568	Rural
6	211520008	San Mateo Soltepec	1,614	Rural
7	211520009	Vista Hermosa	943	Rural
8	211520015	Colonia Benito Juárez	670	Rural
9	211520036	San Antonio Xicotenco	146	Rural
10		Localidades con menor población	29	Rurales
Población total:			12,631	

*Tabla 1 "Principales localidades encontradas en el municipio de Soltepec", Fuente: Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020, <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>*

<sup>2</sup> Secretaría de Planeación y Finanzas, Gobierno de Puebla, página web: <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/FichasMunicipales.html>

\*Alguna parte de la población no fue consolidada y fue asignada a la localidad de mayor población.

La población total del municipio en 2020 fue de 12,631 personas.<sup>3</sup>

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

## 2.2 DINÁMICA DEMOGRÁFICA

### 2.2.1 Volumen de población

En el Municipio de Soltepec se tiene una población total de 12,631 habitantes, siendo de éste de 6,528 mujeres y 6,103 hombres, según datos del INEGI 2020 siendo un porcentaje de 51.68% mujeres y 48.32% hombres<sup>4</sup>.

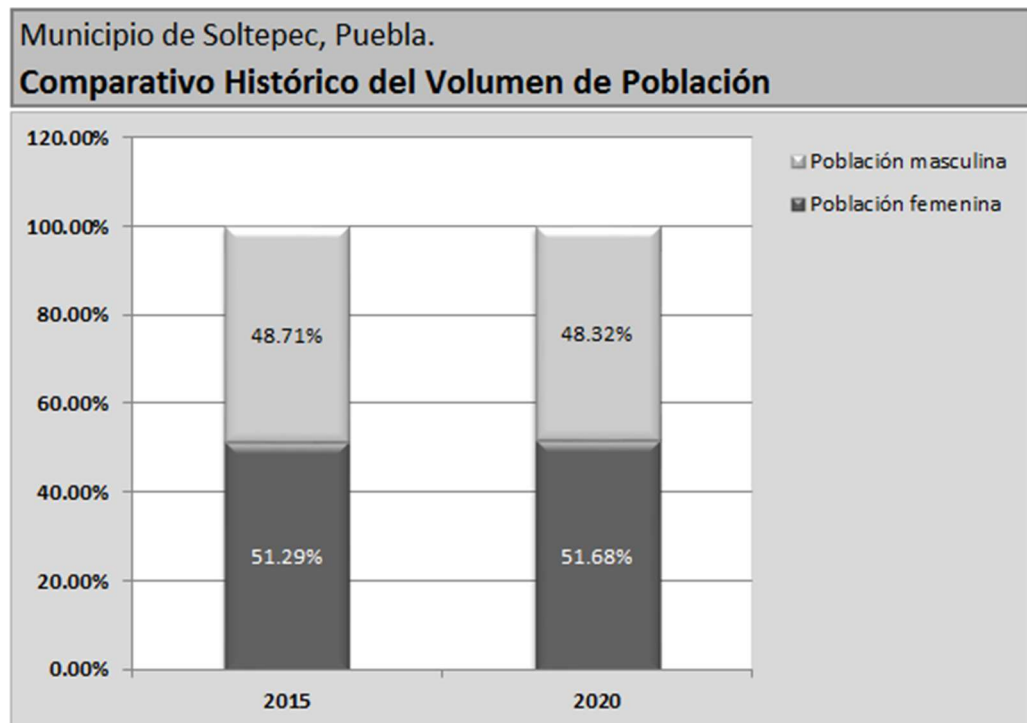


Ilustración 1 "Comparativo Histórico del Volumen de Población", Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015, 2020

<sup>3</sup> Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.2020

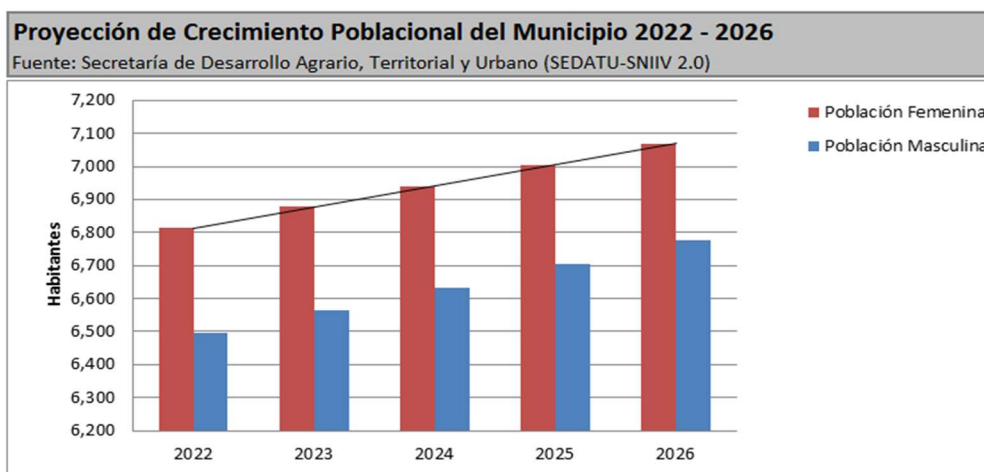
<sup>4</sup> INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.



La densidad de población es un índice que mide el volumen de población con respecto al territorio; se calcula dividiendo el número de habitantes por el área considerada (Densidad = Población / Superficie) considerando que el último dato obtenido por el INEGI es de una superficie de 113.70<sup>5</sup> teniendo como resultado que en el municipio existen 111.09 habitantes por kilómetro cuadrado.

### 2.2.2 Crecimiento

De acuerdo a información generada por el INEGI 2015 y 2020, en el Municipio de Soltepec se tiene registrado en el **2015** una población de **11,706 habitantes** siendo mujeres 6,004 y hombres 5,702; en el **2020** se tiene registrada una población de **12,631 habitantes** donde 6,528 son mujeres y 6,103 son hombres; según la proyección de la población generada por el Sistema Nacional de Información de Indicadores de vivienda en el municipio, para el **2026** se espera tener un crecimiento en la población de un total de **13,845 habitantes** con aproximadamente 6,775 mujeres y 7,070 hombres.<sup>6</sup>



*Ilustración 2 "Proyección de crecimiento poblacional del Municipio de Soltepec 2022-2025", Fuente: Proyecciones de Población, Sistema Nacional de Información de Indicadores de vivienda SNIIV 2.0, (SEDATU-CONAVI).*

<sup>5</sup> INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020. y Cartografía para el Censo de Población y Vivienda, 2020.

<sup>6</sup> Proyecciones de Población, Sistema Nacional de Información de Indicadores de vivienda SNIIV 2.0, (SEDATU-CONAVI).

### 2.2.3 Estructura

La población del municipio de Soltepec se conforma, según datos del INEGI 2020 de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLTEPEC, PUE.

Población total en 2020 <sup>4</sup>		Variación % respecto al 2015	
12,631		7.7%	
Mujeres 2020 <sup>7</sup>		Hombres 2020 <sup>5</sup>	
6,528	51.68%	6,103	48.32%

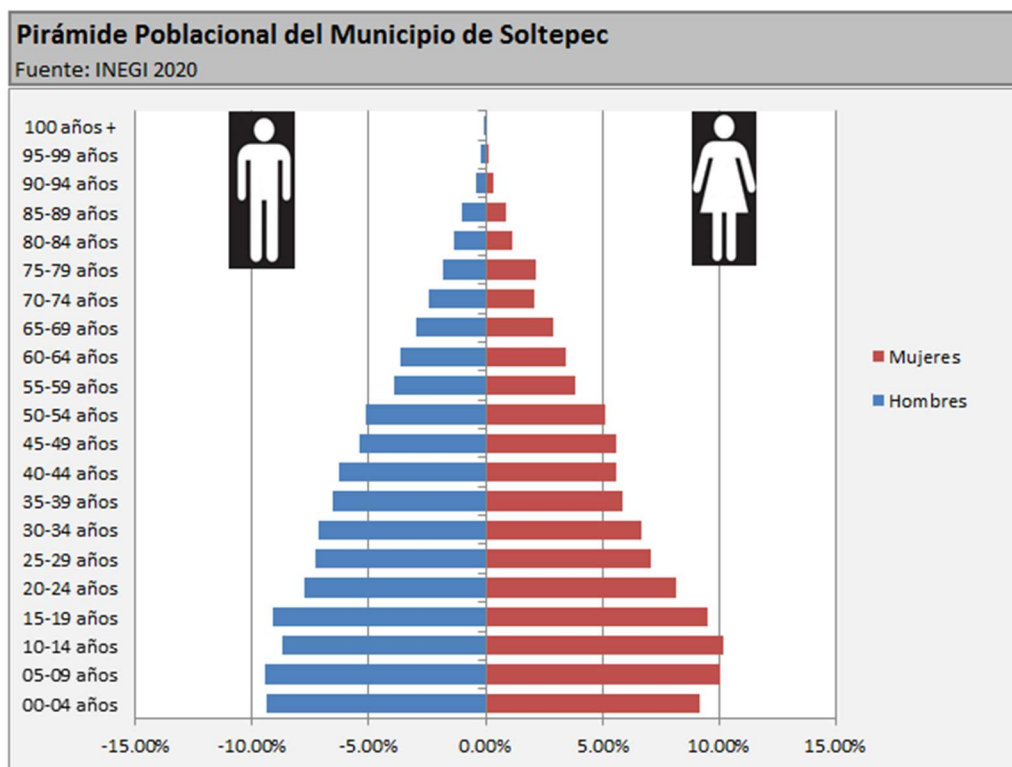


Tabla 2 "Pirámide poblacional del municipio de Soltepec (representado por género)", Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

La población total es de 12,631 habitantes, donde se tiene una población joven de 3,594 habitantes en la edad de menos de 5 hasta 14 años donde 1,797 habitantes son mujeres y 1,797 habitantes son hombres, teniendo un porcentaje promedio del 28.45% respecto a la población total. Existe también una población adulta de 7,777 habitantes en la edad de 15 hasta 64 años, donde 4,062 habitantes son mujeres y 3,715 habitantes son hombres teniendo

<sup>7</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.



un porcentaje de 61.57%. También se muestra una población de adultos en plenitud de 65 y más de 1,260 habitantes donde 669 son mujeres y 591 son hombres, teniendo un porcentaje de 9.98% del total de la población.

### 2.2.4 Distribución de la población en el territorio

El municipio de Soltepec cuenta con 14 localidades incluyendo una cabecera municipal, teniendo la cabecera de Soltepec el mayor número de población del total que conforma el municipio, como se muestra en la siguiente tabla con datos del INEGI 2020. Se presentan las localidades con más de 10 habitantes:<sup>8</sup>

Clave	Localidad con mayor población	Actividad Preponderante	Población Total 2020	Población Masculina	Población Masculina (%)	Población Femenina	Población Femenina (%)
211520001	Soltepec	Urbano	6,533	3,134	47.97%	3,399	52.03%
211520003	Doctor Rafael Serrano	Rural	150	77	51.33%	73	48.67%
211520004	La Ermita	Rural	653	314	48.09%	339	51.91%
211520005	Libertad Álvaro Obregón	Rural	1,325	640	48.30%	685	51.70%
211520007	San Lorenzo Zacatiutla	Rural	568	285	50.18%	283	49.82%
211520008	San Mateo Soltepec	Rural	1,614	794	49.19%	820	50.81%
211520009	Vista Hermosa	Rural	943	457	48.46%	486	51.54%
211520015	Colonia Benito Juárez	Rural	670	323	48.21%	347	51.79%
211520036	San Antonio Xicotenco	Rural	146	67	45.89%	79	54.11%
	<b>Localidades con menor población</b>	Rural	29	12	41.38%	17	58.62%
<b>Total Población</b>			<b>12,631</b>	<b>6,103</b>	<b>48.32%</b>	<b>6,528</b>	<b>51.68%</b>

### 2.2.5 Movilidad

Según datos del INEGI 2020, en el municipio tiene una población total de 12,631 habitantes, pero de igual forma existe población nacida en otra ciudad que son 69 personas quedando un porcentaje de 7.08% de población migrante, población que no fue registrada en el municipio. Que en comparación con la población de 6'583,278 habitantes en la ciudad de

<sup>8</sup> INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.



Puebla, se obtiene una población nacida en otra ciudad de 660,918 personas dando como resultado un 10.04% de población migrante del total de población.

Municipio	Localidad	Población total	Población nacida en otra entidad	Porcentaje de población migrante en el municipio	Población femenina nacida en otra entidad	Población masculina nacida en otra entidad
Entidad de Puebla	Total de la entidad de Puebla	6,583,278	660,918	10.04%	362,543	298,375
Soltepec	Total del Municipio	12,631	915	7.24%	542	373

*Tabla 4 Movilidad poblacional, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.*

## 2.3 DINÁMICA AMBIENTAL

### 2.3.1 Clima

Predomina el clima subhúmedo: se presenta en una franja latitudinal que cubre el sur, suroeste, noreste y centro del municipio.

### 2.3.2 Orografía

El municipio se ubica dentro de la región morfológica de los Llanos de San Juan, planicie de origen lacustre formada por una pequeña cuenca endorreica cuya parte más baja está ocupada por la laguna de Totolcingo; presenta afloraciones salinas de tequesquite.

Sin embargo, la mayor parte del municipio es montañosa, pues es atravesada al sureste por una sierra que se prolonga hasta el municipio de Mazapiltepec; es una sierra irregular, que se alza 500 metros sobre el nivel del valle, presenta laderas abruptas y destacando los cerros Guiloa, Chiconguatze, La Magueyera, La Mesa y La Palizada.

Un desprendimiento de la sierra forma la loma La Cruz; ancha loma que ocupa el noroeste del municipio.

Al suroeste se inician propiamente faldas inferiores de la Malinche, presentándose entre las faldas y la sierra mencionada de un ancho valle inter-montañoso que se inclina suavemente hacia el valle de Tepeaca, al sur.

El noreste del municipio presenta una topografía plana, característica de Los Llanos de San Juan. La altura del municipio oscila entre 2,360 y 2,920 metros sobre el nivel del mar.



### 2.3.3 Hidrografía

El municipio pertenece a dos cuencas hidrográficas. A la cuenca endorreica de los Llanos de San Juan y a la cuenca del río Atoyac.

No presenta corrientes superficiales bien definidas, tan sólo arroyos intermitentes sin importancia. Los arroyos originados en las estribaciones septentrionales de la sierra que se levanta al sureste y en la loma La Cruz se encauzan hacia el norte y después de un corto recorrido desaparecen.

En cambio los arroyos que bajan por las laderas occidentales de las estribaciones orientales de la misma Sierra, y por las estribaciones orientales de las faldas inferiores de la Malinche, se unen en el valle inter-montañoso para encauzarse hacia el valle de Tepeaca, formando las barrancas Tarasco, Salto de Gave y Xaxalapa.

Cuenta con una red de canales de riego que se conectan con la laguna Totolcingo.

### 2.3.4 Característica y uso de suelos

El municipio presenta gran diversidad edafológica; se identifican suelos pertenecientes a seis grupos:

**Litosol:** cubren todo el conjunto montañoso de La Palizada.

**Feozem:** ocupa un área reducida del noreste.

**Solonchak:** cubre un área más o menos grande del noreste.

**Cambisol:** es el suelo predominante; cubre casi la totalidad de las zonas planas del municipio.

**Fluvisol:** ocupa un área reducida del noreste del municipio.

**Regosol:** se presentan en zonas dispersas por todo el municipio.

También presenta **pedra de mármol** que no se ha podido explotar.





### 2.3.5 Información de medio ambiente

#### 3.3.5.1 Principales ecosistemas

El municipio presenta bosques de pino, encino y asociaciones de pino-encino en la ladera septentrional de la sierra que atraviesa al sur, en tanto que la ladera meridional presenta matorral desértico, rosetófilo, asociado a vegetación secundaria arbustiva y pastizal inducido.

El resto del territorio está dedicado a la Agricultura de temporal.

La fauna silvestre del municipio está formada por serpiente de cascabel, escorpión, cuije, lagartija, conejo, liebre, tlacuache, codorniz, búho, coyote, tecolote, lechuza, gavilán, gato montés, tuza, palomas y variedad de aves.

#### 3.3.5.2 Recursos Naturales

Existe una mina de mármol, localizada en la comunidad de San Mateo, a 8 kilómetros de la cabecera.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Puebla.*  
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/>

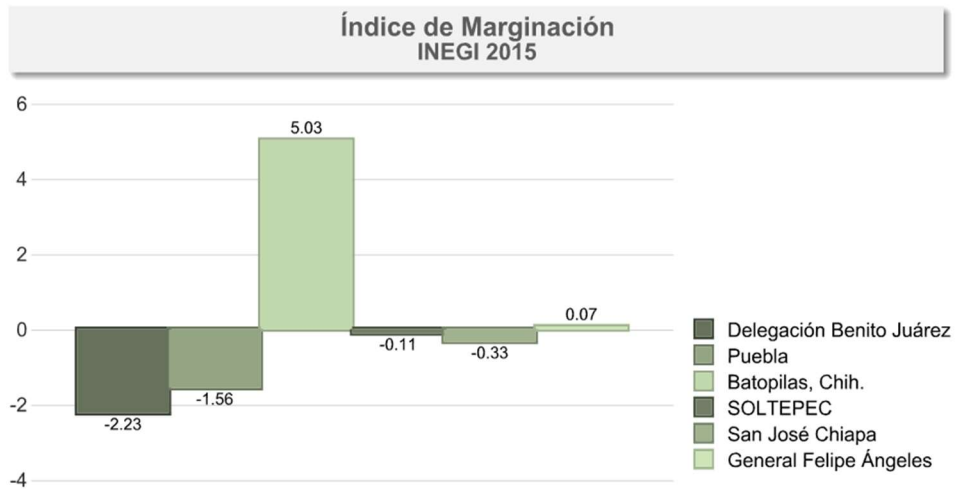


## 2.4 DINÁMICA SOCIAL

### 2.4.1 Índice de Marginación

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

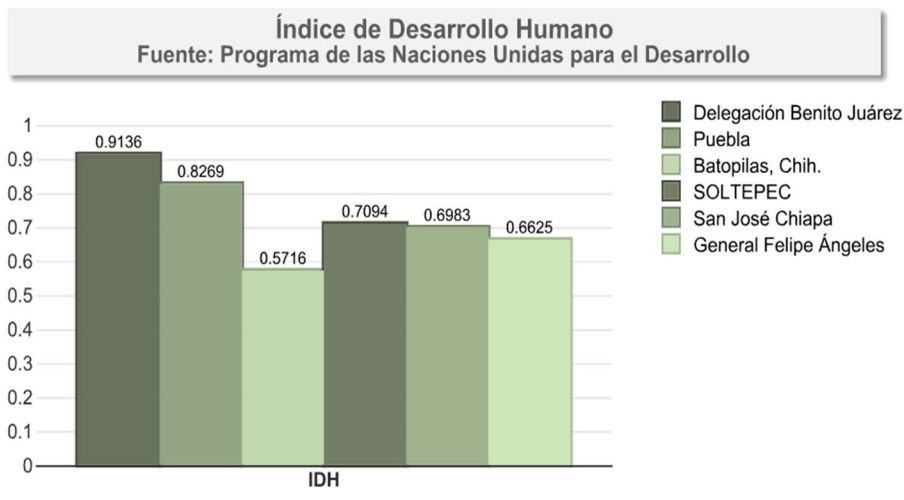
El Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2015) informó de los índices de marginación de la población, teniendo para el Municipio de Soltepec un índice de -0.11 donde representa un grado de marginación medio, posicionándose en el lugar 1258 que ocupa en el contexto nacional. Se hace una comparación del municipio con otros como lo son el municipio de Benito Juárez del Distrito Federal, el municipio de Batopilas en el estado de Chihuahua y los municipios vecinos de San José Chiapa y General Felipe Ángeles en el estado de Puebla.



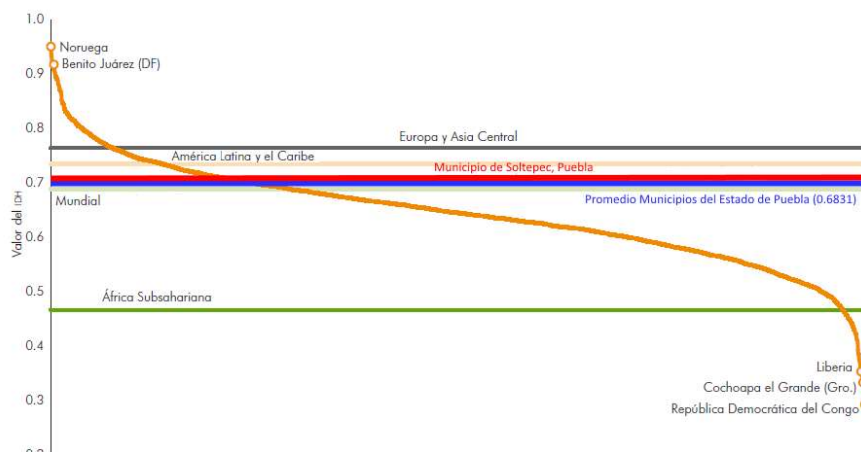
*Tabla 5 Índice de Marginación, Consejo Nacional de Población (CONAPO), Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2015*

### 2.4.2 Índice de Desarrollo Humano

En el municipio de Soltepec el índice de desarrollo humano es de 0.7094, tomando a consideración los parámetros mencionados anteriormente, de igual forma se hace la comparación con diferentes municipios y entidades, como se muestra en la gráfica siguiente.



También se realiza el mismo ejercicio a nivel internacional incluyendo el Municipio de Soltepec en un gráfico de IDH internacional para una mejor contextualización.



Fuente: Oficina de Investigación en Desarrollo Humano, INEGI, México, con base en INEGI (2013).



### 2.4.3 Medición de la pobreza

En el municipio existe población en situación de pobreza y de pobreza extrema. El CONEVAL (Pobreza municipal 2015) emite información correspondiente a este rubro, mostrando indicadores de pobreza en el país. El Municipio de Soltepec presenta un total de 85.1% de población en situación de pobreza correspondiendo un 15.1% de población en situación de extrema pobreza. Se compara el resultado con Puebla que tiene un 40.6% de población en situación de pobreza correspondiendo un 3.8% en situación de pobreza extrema, al mismo tiempo se realiza la comparación con otras entidades y municipios:

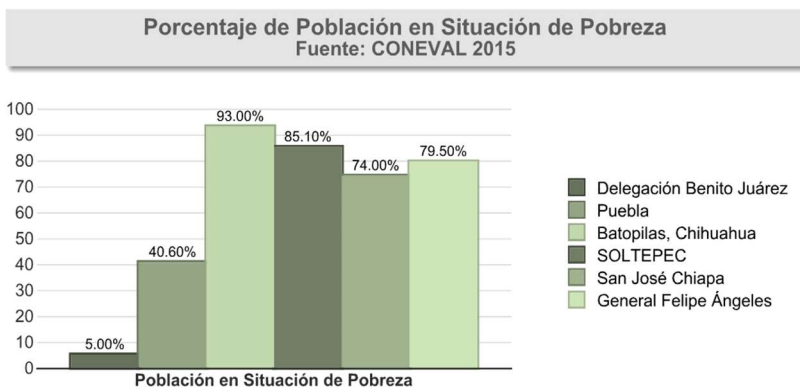


Tabla 7 Porcentaje de población en situación de pobreza, CONEVAL, Medición de la pobreza a escala municipal 2010 y 2015

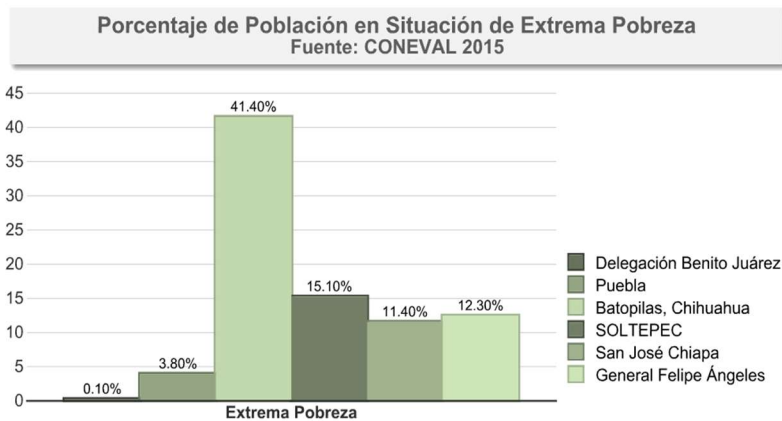
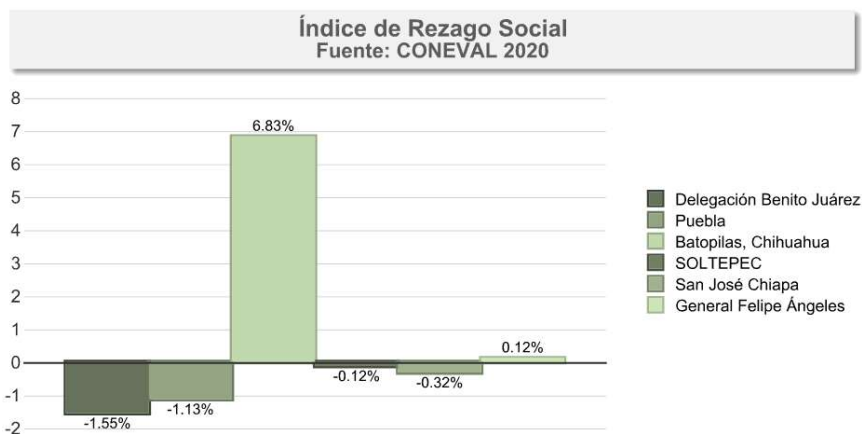


Tabla 8 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL | Pobreza municipal 2015



#### 2.4.4 Índice de Rezago Social

La siguiente gráfica nos muestra el Índice de Rezago Social en el municipio de Soltepec, Pue., que en el 2020 fue de -0.12138 teniendo un grado de rezago social bajo, ocupando el lugar 1,148 en el contexto nacional, se puede comparar la información de dicho índice con Puebla que tiene un -1.128401 con rezago social muy bajo y que ocupa el lugar 2,303 en dicho contexto nacional, de igual forma se compara con otros municipios y entidades.



*Ilustración 3 Índice de Rezago Social, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL | Pobreza municipal 2020*

#### 2.4.5 Grupos vulnerables

Son aquellos grupos o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

Considerando la población en situación de pobreza que representa el 85.1%, en el municipio existen otros grupos, como son la población vulnerable por carencia social, la población vulnerable por ingresos y aquella población que no es pobre y no vulnerable, representando éste último el 0.7%.

La población vulnerable por carencia social es aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar, quienes representan el 12.7% del total de la población.

La población vulnerable por ingresos, se refiere a aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar, los cuales representan el 1.5% del municipio.



**Grupos Vulnerables**  
Fuente: CONEVAL 2015

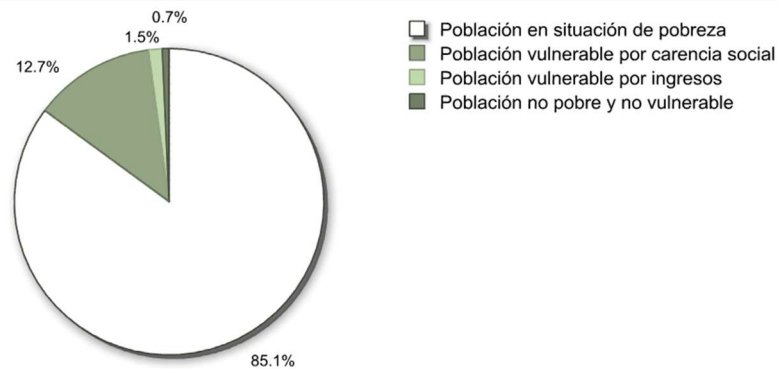


Ilustración 4 "Grupos vulnerables", INEGI - Censo de Población y Vivienda 2015.

En la población municipal, personas que tienen algún tipo de discapacidad o limitación en su caso; (que representa el 4.38% del total de la población), siendo un 11.95% de la población con discapacidad para caminar, subir o bajar, el 9.85% personas con discapacidad para ver, aun usando lentes; 2.71% las personas con discapacidad para hablar o comunicarse; el 6.09% de la población tiene discapacidad para oír aun usando aparato auditivo; un 2.76% de la población en el municipio tiene discapacidad para recordar o concentrarse; existe en la población un 3.55% con discapacidad para poder vestirse, bañarse o comer, un 4.29% de la población en el municipio que padece alguna discapacidad de tipo mental y un 58.80% de la población en el municipio tiene algún tipo de limitación para realizar alguna de las actividades anteriormente mencionadas sin que represente una discapacidad.

**Por tipo de condición de discapacidad**  
Fuente: INEGI 2020

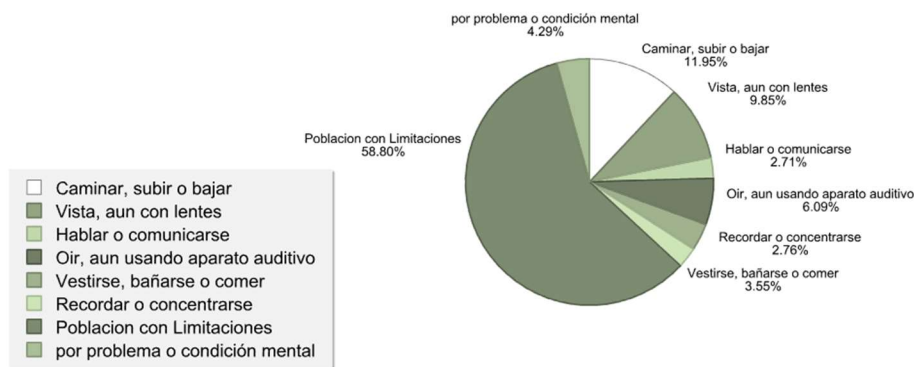


Ilustración 5 "Por tipo de condición de discapacidad", INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.



#### 2.4.6 Identificación de Zonas de Atención Prioritaria

Para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria se sugiere considerar información que cubra los indicadores que menciona la Ley General de Desarrollo Social. Por tal motivo, y de acuerdo con los diferentes niveles de desagregación estatal o municipal disponible, el CONEVAL recomienda utilizar, por lo menos, alguno de los indicadores contenidos en las fuentes de información.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social recomienda que en la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria se otorgue prioridad a aquellas entidades y Municipios que presentan índices elevados de rezago social, marginación o ambas condiciones, así como altos niveles en la incidencia y número de personas en pobreza alimentaria o pobreza multidimensional extrema.

Asimismo, se recomienda que la determinación de zonas de atención prioritaria utilice la información diferenciada por ámbito rural y urbano para los indicadores en los que exista dicha información. El CONEVAL dará seguimiento a estos y otros indicadores con el fin de evaluar el avance que en materia de desarrollo social se tenga en el país.

La localidad de Soltepec es considerada como zona de atención prioritaria para el municipio.

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2021		
Municipio	Localidad	AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas)
Soltepec	Soltepec	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0112, 0127

Tabla 9 Listado de atención prioritaria urbanas 2021, Secretaría del Bienestar (DOF 30/Nov/2020)

#### Principales Resultado de los Indicadores de Pobreza CONEVAL 2020

**Vulnerabilidades:** Según indicadores del CONEVAL, el 16.8% de la población presenta vulnerabilidad de una o más carencias sociales (rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación).



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

Asimismo, el 4.8% de la población presenta vulnerabilidad por ingreso, la cual se entiende como la población que su ingreso no le alcanza para comprar la canasta básica para su alimentación.

Por el contrario, la población considerada como no pobre y no vulnerable representa el 1.8% del total, es decir, presentan condiciones favorables para su desarrollo.

*Carencias:* De forma general, el porcentaje de la población con al menos una carencia social es del 93.4%, mientras que el porcentaje de la población con tres o más carencias sociales es del 25.3%.

En lo referente a educación, el 25.9% de la población presenta rezago educativo; siendo esta la población de 3 a 15 años que no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; la población que nació antes de 1982 y no cuenta con primaria completa; así como la población que nació a partir de 1982 y no cuenta con secundaria completa.

Por otro lado, el 25.8% de las personas presentan carencia por acceso a los servicios de salud, es decir, no cuentan con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución, ya sea pública o privada.

Respecto a la población que presenta carencia por acceso a la seguridad social, el 80.6% se encuentra en esta situación, lo cual quiere decir que ni la persona ni su familia, cuentan con alguna prestación de salud, fondo de ahorro para el retiro, pensión y no es beneficiaria de algún programa social de pensiones.

Por lo que se refiere a la vivienda, el 5.3% de la población presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, es decir, viven en condiciones de hacinamiento; sus viviendas tienen pisos de tierra; techos de lámina de cartón o desechos; y/o el material de los muros es de barro o bajareque, de carrizo, bambú o palma, de lámina de cartón, metálica o asbesto, o material de desecho





**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

Aunado a lo anterior, el porcentaje de la población que se encuentra en situación de carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda es de 31.4%, es decir, no cuentan con acceso a los servicios de agua entubada en su domicilio, servicios de drenaje, no disponen de energía eléctrica y/o usan combustible para cocinar como lena o carbón, pero no tienen chimenea.

Finalmente, la población que carece de acceso a la alimentación es del 20.6%, lo cual quiere decir que presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, cabe señalar que las personas que presentan esta carencia no tienen el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana.

*Líneas de Pobreza:* Además, derivado de los estudios realizados por CONEVAL, la población que se encuentra por debajo de la línea de bienestar es del 81.4%, también conocida como la pobreza por ingresos, hace referencia a la población que no cuenta con ingresos para adquirir una canasta alimentaria y no alimentaria. (La canasta no alimentaria refiere al gasto en transporte público; limpieza y cuidados de la casa; cuidados personales; educación, cultura y recreación; comunicaciones y servicios para vehículos; vivienda y servicios de conservación; prendas de vestir, calzado y accesorios; cristalería, blancos y utensilios domésticos; cuidados de la salud; enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda; artículos de esparcimiento, transporte en general y otros gastos)

Por otra parte, el 39.9% de la población se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo, la cual indica que aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no pueden adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

*Grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas:* Finalmente, el 0.0% de la población dentro del municipio presenta un grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas bajo o muy bajo. Cabe resaltar que la accesibilidad considera; la distancia desde la localidad hacia la carretera pavimentada más cercana, la disponibilidad de transporte público, el tiempo de recorrido a la cabecera municipal y el tiempo de traslado a los centros de servicios.

## Condición indígena y afrodescendiente

En el último dato del INEGI (2020) existe el 0.20% del total de habitantes con tres años o más que habla alguna lengua indígena y el 0.70% de los habitantes se considera afromexicana o afrodescendiente.

### 2.4.7 Salud

Se considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.

En el municipio, el 74.80% de la población se encuentra afiliada a algún servicio de salud; 12.36% se encuentran afiliados al IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), el 84.85% se encuentra afiliado al INSABI (Instituto de Salud para el Bienestar o Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI), un 2% al ISSSTE o ISSSTE estatal, 1.14% Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (IMSS BIENESTAR: IMSS-BIENESTAR), 0.24% Pemex, defensa o marina, 0.12% a Institución privada y un 0.15% sin especificar la afiliación; siendo estos datos del año 2020 proporcionados por el INEGI como se muestra en la siguiente tabla en comparativa porcentual con el municipio de Puebla:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD.		
Condición de afiliación	Municipio Soltepec	Municipio Puebla
IMSS	12.36%	59.52%
INSABI	84.85%	25.48%
ISSSTE o ISSSTE estatal	2.0%	10.11%
IMSS Bienestar	1.14%	0.59%
Pemex, defensa o marina	0.24%	1.21%
Institución privada	0.12%	3.0%
Otra institución	0.15%	1.66%

*Tabla 10 "Distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud", INEGI – Panorama Sociodemográfico de México 2020, Puebla.*

Se tienen en el municipio cinco unidades médicas que proporcionan exclusivamente servicio de consulta externa, en contraste con los existentes en el municipio de Puebla, que



cuenta con unidades de consulta externa, de hospitalización general y especializada según los datos proporcionados por el INEGI 2017 como se muestra a continuación:

Unidades Médicas	Soltepec	Puebla
<b>Total:</b>	<b>5</b>	<b>125</b>
IMSS	0	18
ISSSTE	0	11
PEMEX	0	1
SEDENA	0	1
ISSSTEP	0	18
IMSS-PROSPERA	2	5
SSA	2	56
DIF	1	14
HU-BUAP	0	1

*Tabla 11 "Unidades Médicas existentes", INEGI - Anuario Estadístico y geográfico de Puebla 2017, Cuadro 5.6*

#### 2.4.8 Educación

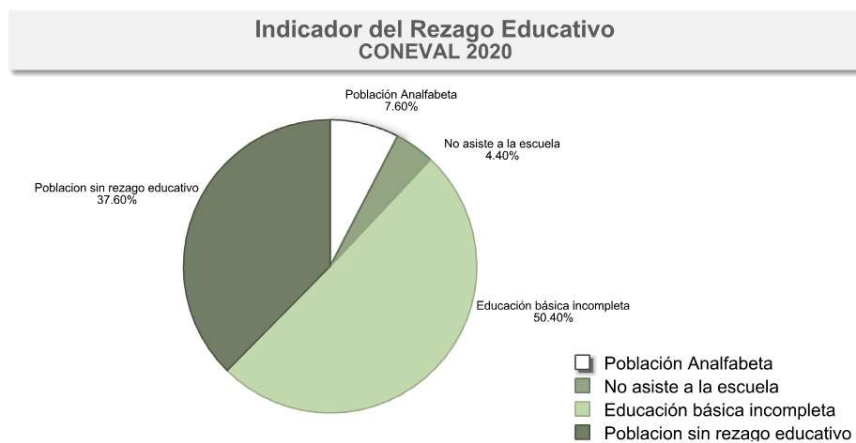
En el tema de educación, el Municipio cuenta con una población estudiantil de 3,282 estudiantes, que asisten en diferentes niveles educativos: para las edades de entre 3 a 5 años una población con 542 alumnos en nivel Preescolar, entre las edades de 6 a 12 años con 1,560 a nivel de Primaria, entre las edades de 12 a 15 años se cuenta con 713 a nivel de Secundaria y entre las edades de 15 a 18 años con 467 en nivel de educación Media Superior.

Cabe agregar que del ciclo escolar 2016/17 se promovieron 3,142 alumnos y egresaron 881; conforme se describe en la siguiente tabla:

Alumnos existencias, promovidos y egresados en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a fin de cursos y nivel educativo. Ciclo escolar 2015/16.			
Municipio / Nivel	Alumnos existencias	Alumnos Promovidos	Alumnos Egresados
<b>Soltepec</b>	<b>3,282</b>	<b>3,142</b>	<b>881</b>
Preescolar (3 y 5 años)	542	542	244
Primaria (6 a 12 años)	1,560	1,559	279
Secundaria (12 a 15 años)	713	650	223
Bachillerato general (15 a 18 años)	467	391	135

*Fuente: "Alumnos existencias, promovidos y egresados en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a fin de cursos y nivel educativo.", INEGI - Anuario Estadístico y geográfico de Puebla 2017 (Cuadro 6.12) Actualización.*

En el municipio de Soltepec se tiene un rezago educativo que afectó la población de 12,631 habitantes, mismos que presentaron esta carencia social siendo 7.6% la población de 15 años o más analfabeta, 4.4% la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela y el 50.4% de la población de 15 años o más con educación básica incompleta.<sup>10</sup>

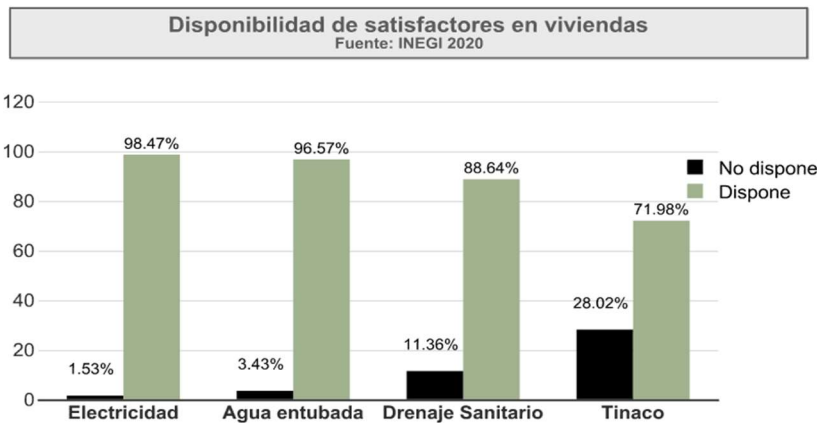


*Tabla 12 "Indicador de rezago educativo", CONEVAL, Población total, indicadores, índice y grado de rezago social 2020*

#### 2.4.9 Vivienda

En el 2020 según datos del INEGI, existen 2,948 viviendas particulares habitadas dentro del municipio, siendo de cuatro el número de habitantes promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas.

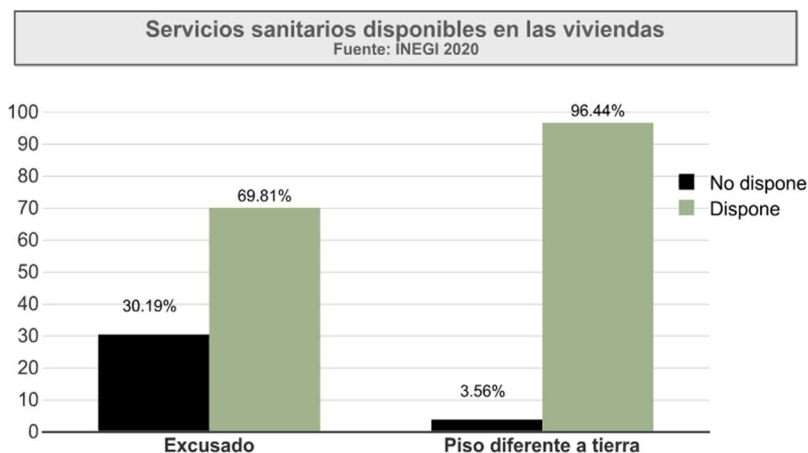
<sup>10</sup> CONEVAL - Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según municipio, 2020.



*Ilustración 6 "Disponibilidad de satisfactores en viviendas". INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.*

De acuerdo con la gráfica anterior nos muestra la disponibilidad de servicios públicos en las viviendas particulares habitadas en el municipio, según datos del último censo proporcionado por el INEGI 2020 de un total de 2,948 viviendas habitadas en el municipio, 1.53% de las viviendas no cuentan con servicio de electricidad, 3.43% no disponen de agua entubada, 11.36% no cuentan con drenaje sanitario y un 28.02% de las viviendas habitadas no disponen de tinaco. De esta manera se puede identificar el grado de necesidades en el municipio.

También existen viviendas con insuficiencia de servicios sanitarios y con piso de tierra:



*Ilustración 7 "Servicios sanitarios disponibles en las viviendas", INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.*



También existen en las viviendas particulares habitadas la disponibilidad de bienes, como lo muestra en la siguiente gráfica, se tienen diferentes tipos de bienes con los cuales cuentan la población. De las 2,948 viviendas particulares habitadas, un 72.12% disponen de radio, 88.70% tiene televisor en sus viviendas, 64.48% cuentan con refrigerador, 53.77% viviendas tienen lavadora, en un 38.98% las viviendas cuentan con automóvil, camioneta, motocicleta o motoneta, 9.43% tienen computadora, 8.18% cuentan con telefonía fija, 83.55% hacen uso del celular y se encontró en las viviendas que un 16.59% disponen del servicio de internet.

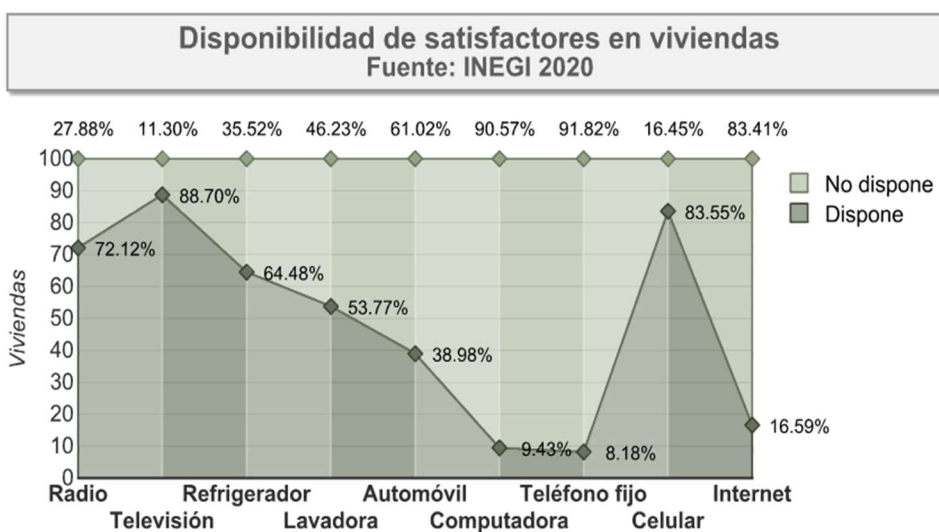


Ilustración 8 "Disponibilidad de satisfactores en viviendas", INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.



#### 2.4.10 Infraestructura

Se tiene registrado en el municipio según información del INEGI 2016, 35 escuelas dentro del municipio, siendo del éste total, 12 escuela en preescolar, 11 escuela en primaria, 7 escuela en nivel secundaria y 5 escuela en bachillerato, sin Infraestructura para la población indígena.

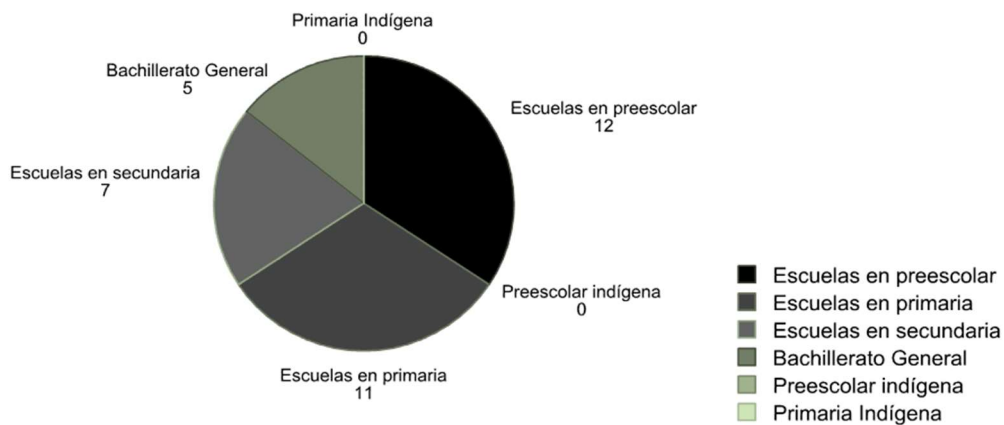
**Alumnos inscritos y escuelas en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a fin de cursos por municipio y nivel educativo.  
Ciclo escolar 2014/15**

Educación	Escuelas en Soltepec	Escuelas en Puebla	Alumnos Inscritos en Soltepec	Alumnos inscritos en Puebla
Escuelas en preescolar	12	878	532	72,255
Escuelas en primaria	11	656	1,652	196,507
Escuelas en secundaria	7	316	767	93,553
Bachillerato General	5	296	ND	ND
Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes	0	67	0	ND
Preescolar indígena	0	18	0	2,633
Primaria Indígena	0	11	0	4,621

*Tabla 13 Fuente: "Alumnos inscritos y escuelas en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a fin de cursos por municipio y nivel educativo.", INEGI - Anuario Estadístico y geográfico de Puebla 2016 (Cuadros 6.10, 6.11 y 6.12)*



**Nivel de escolaridad del municipio**  
 Fuente: INEGI 2016



*Ilustración 9 "Nivel de escolaridad del municipio", INEGI - Censo de Población y Vivienda 2016.*

Para la consulta de INEGI realizada en 2017, se muestra la siguiente tabla con la información actualizada de aquel entonces:

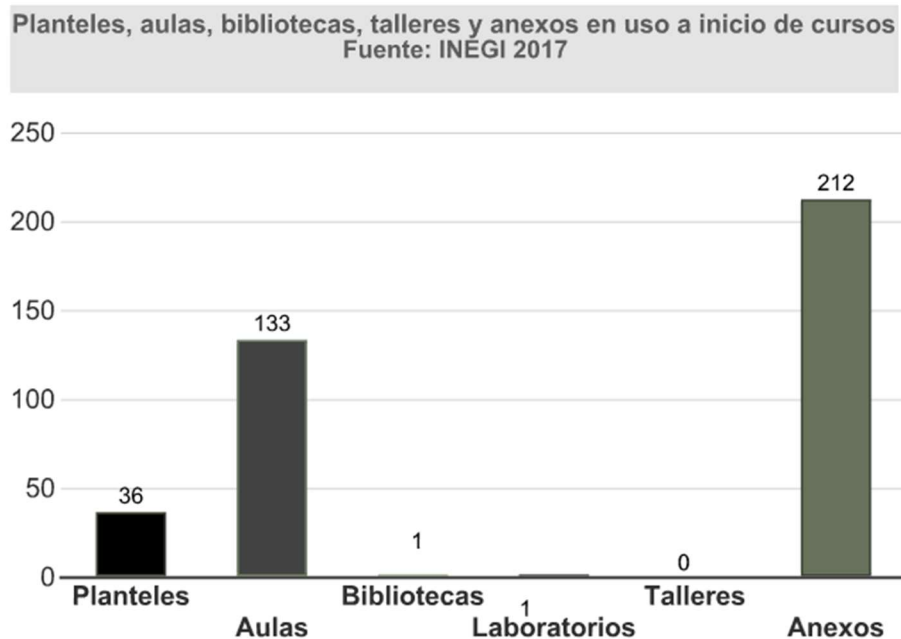
Municipio	Planteles	Aulas	Bibliotecas	Laboratorios	Talleres	Anexos
Soltepec	36	133	1	1	0	212
Puebla	2 659	20 788	135	1 733	636	17 416

*Tabla 14. Infraestructura: INEGI - Anuario Estadístico y geográfico de Puebla 2017 (Cuadros 6.29)*





Misma, que es representada mediante la siguiente gráfica:



#### 2.4.11 Seguridad Pública

En el Municipio de Soltepec encontramos un rezago en el tema de seguridad pública, existen delitos que siguen sin denunciarse, por lo que se reforma la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se plantea como un organismo auxiliar de la Presidencia Municipal, el cual fungirá como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, con autonomía de gestión y personalidad jurídica a cuya responsabilidad se confía el promover, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven.

A continuación se presentan los delitos reportados entre 2011 y 2014, así como el registro de los delitos procesados y sentenciados según estadísticas de INEGI 2013. Lo anterior no puede considerarse que coincida necesariamente como la realidad actual. Es importante que si bien no se encuentra la población actualmente en un punto cero crimen, si se puede afirmar que se encuentra actualmente por debajo de la media del estado de Puebla.



DELITOS DEL FUERO COMÚN REGISTRADOS EN AVERIGUACIONES PREVIAS, 2011-2014 *						
Clave	Estado	Municipio	2011	2012	2013	2014
21048	Puebla	Soltepec	0	4	3	2
21114	Puebla	Puebla	46,490	56,598	44,194	35,375

*Tabla 15 "Delitos del fuero común registrados en averiguaciones previas 2011-2014", Fuente: (Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

\* En la suma anual se incluyen el total de delitos patrimoniales (abuso de confianza, daño en propiedad ajena, extorsión, fraude y despojo), delitos sexuales (violación), homicidios, lesiones, privación de la libertad y robo (en sus diversos tipos).

Seguridad y Justicia INEGI (2013)	Soltepec (2013)	Puebla (2013)	Población Soltepec	Población Puebla
Procesados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por municipio donde ocurrió el delito, según principales delitos 2012	5	2,069	11,706	1,539,819
Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por municipio donde ocurrió el delito, según principales delitos en 2012	2	1,509	11,706	1,539,819
Procesados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal por municipio donde ocurrió el delito, según principales delitos 2012	2	376	11,706	1,539,819
Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal por municipio donde ocurrió el delito, según principales delitos 2012	1	315	11,706	1,539,819

*Tabla 16 Informe de Seguridad y Justicia 2012; INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2013, (Cuadros del 9.19 al 9.22)*



Considerando el cuadro anterior como un histórico, se recopiló la información a partir del 2014 al 2021, siendo proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del observatorio interactivo respecto al tema de incidencia delictiva<sup>11</sup>, obteniéndose lo siguiente:

Año	Número de Carpetas	Incidencia delictiva												
		Homicidio doloso	Homicidio culposo	Secuestro	Robo con violencia	Robo de vehículo	Robo a casa habitación	Robo a negocio	Robo a transeúnte	Robo a transporte público	Violación	Violencia familiar	Narcome-nudeo	Lesiones dolosas
2014	11		2	3				1			1			4
2015	20	1	2		4	4						4	1	4
2016	16				6	2	1		1	1	1	2		2
2017	23				8	5			s			5		5
2018	31	1	1		9	9						6		5
2019	40	1			15	9	1		2		1	3		8
2020	31	3	1		8	5	5					3		6
2021	13	1			2		1					5		4
<b>Cantidad:</b>	<b>185</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>52</b>	<b>34</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>38</b>

*Tabla 17 Incidencia delictiva, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Reportes de incidencia delictiva al mes de septiembre de 2021.*

De lo anterior se desprende que los delitos con mayor incidencia delictiva han ocurrido, son los de robo con violencia, lesiones dolosas, robo de vehículo y violencia familiar, entre otros.

## 2.5 DINÁMICA ECONÓMICA

### 2.5.1 Valor de la producción

Según los datos emitidos de la Información estadística general para el municipio de Soltepec (INEGI 2015) del total del valor de producción por la cantidad de 134 millones de pesos, se integra el 43.24% en producción agrícola, 10.9% en producción de carne y 45.86% en producción de otros productos pecuarios, según se detalla a continuación:

VALOR DE PRODUCCIÓN (INEGI 2015)	SOLTEPEC (MILLONES DE PESOS)	PUEBLA (MILLONES DE PESOS)
Valor de la producción agrícola	57.924	65.701

<sup>11</sup> Observatorio Interactivo de incidencia delictiva, página web: <https://delitosmexico.onc.org.mx/>



**SOLTEPEC**  
¡Juntos es posible!  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

Valor de la producción de carne en canal (bovino, porcino, ovino, caprino, aves)	14.598	75.84
Valor de la producción de otros productos pecuarios (leche, huevo, lana, miel y cera)	61.426	48.225

*Tabla 18 Comparativo del valor de la producción entre el municipio de Soltepec y Puebla, (Sistema Estatal de Información (SEI), a partir de información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015, Censo de Población y Vivienda 2010, y de la Secretaría de Infraestructura y Transportes 2012, página web: <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/informacion-estadistica-general-municipios-estado-puebla>*

### 2.5.2 Población económicamente activa

Municipio	Localidad	Población total	Población económicamente activa	% PEA
Total de la entidad Puebla	Total de la entidad	6,583,278	3,198,118	49%
<b>Soltepec</b>	<b>Total del municipio</b>	<b>12,631</b>	<b>5,415</b>	<b>43%</b>

*Ilustración 11 Población económicamente activa, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.*

En el municipio se tiene registrado según información de INEGI 2020 a 5,415 personas que representan un 43% de la Población Económicamente Activa del total de la población; en la entidad se tiene registrados a 3,198,118 personas que equivalen a un 49% de la Población Económicamente Activa de su total.

### 2.5.3 Tasa de desempleo

Con datos de INEGI 2020 existe en el municipio una tasa de desempleo del 2.09% en la población total, teniendo a una población desocupada de 113, donde 13 es población femenina desocupada y 100 es población masculina desocupada. Se puede hacer una comparación con la entidad de Puebla donde su tasa de desempleo es de 1.66% teniendo una población desocupada de 53,008 siendo de este total 14,883 la población femenina desocupada y 38,125 la población masculina desocupada.



Concepto	Localidad	Población desocupada	Población masculina desocupada	Población femenina desocupada	PEA	Tasa de desempleo
Total de la entidad Puebla	total de la entidad	<b>53,008</b>	38,125	14,883	<b>3,198,118</b>	<b>1.66%</b>
Soltepec	total del municipio	<b>113</b>	100	13	<b>5,415</b>	<b>2.09%</b>

*Ilustración 12 Tasa de desempleo, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.*

## 2.6 DINÁMICA CULTURAL

### 2.6.1 Atractivos turísticos

#### Arquitectónicos:

Parroquia en honor de San Hipólito construido en el siglo XVII, iglesia en honor a San Lorenzo Zacatiutla, una piedra prehistórica instalada en el zócalo, que tiene forma de cazuela.

#### Ecoturismo:

Picito del niño y Chiconquiac

#### Gastronomía:

**Alimentos:** Barbacoa de carnero, carnitas, mole poblano, pipián, tamales, chile atole, conejo a la parrilla, mole de hongos, gusanos de maguey, tlacoyos, habas con nopal y tortillas de trigo.

**Dulces:** De calabaza, chilacayote, durazno, manzana, perón y tejocote.

**Bebidas:** Pulque, aguamiel y tepache.



### 2.6.2 Fiestas populares

Se celebra el 13 de agosto la fiesta patronal a San Hipólito Soltepec, en la cabecera municipal. También cada sábado de gloria se lleva a cabo la Gloria de los Judíos, donde personas se flajelan con lías.

**Tradiciones:** 1 y 2 de noviembre Todos Santos, 12 de diciembre Virgen de Guadalupe, 24 de diciembre navidad y año nuevo, 31 de diciembre Feria de la Mazorca y celebración en cada comunidad de su santo patrón.

## 2.7 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para conocer las inquietudes y necesidades de la población, al inicio de la Administración Municipal 2021-2024, más allá de los procesos de consulta pública implementados para la integración del Plan de Desarrollo Municipal, se ha trabajado en impulsar los mecanismos de participación ciudadana, es por ello, que el Cabildo Municipal aprobó la convocatoria pública para que miembros de la sociedad civil, así como, integrantes del sector social, empresarial e incluso del sector educativo, se incorporen a la integración del Comité y la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Se instalaron buzones y mesas de trabajo donde se recogió de forma voluntaria y anónima las aportaciones ciudadanas.

Posterior a su integración, se convocó a la instalación del Comité de Planeación Municipal (COPLAMUN), como un órgano colegiado para la toma de decisiones en materia de Planeación, el cual se integra por el Presidente Municipal, una representación de funcionarios de la Administración Pública Municipal, así como, la representación electa del sector empresarial, social y del sector académico.



## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

---

### 1.1 DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICAS

#### 1.1.1 Misión

Ejercer una administración austera, honesta y transparente de los recursos, que garantice ofrecer servicios públicos eficientes, sostenibles e integrales, que atiendan oportunamente las demandas ciudadanas con los mejores bienes y servicios, que garanticen la mejora de las condiciones de calidad de vida, de inclusión y responsabilidad social para un desarrollo igualitario e incluyente de los habitantes y del municipio.

#### 1.1.2 Visión

Consolidarse como un municipio ejemplar, con políticas públicas justas, incluyentes y con participación ciudadana, que cubra las necesidades básicas y eleve el bienestar de la población, a través de una administración con servidores públicos capacitados que trabajen con honestidad, austeridad, respeto, inclusión en la atención de cada una de las demandas ciudadanas, que facilite los servicios, apoyos, proyectos, infraestructura y satisfactores que les proporcionen niveles altos de prosperidad a la población, así como un impulso económico que apunten directamente hacia el desarrollo sustentable de nuestro Municipio.

## 2. ALINEACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

---



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
 MUNICIPAL DEL H.  
 AYUNTAMIENTO DE  
 SOLTEPEC, PUE.

FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL	
Eje plan	Objetivos	Eje plan	Objetivos	Eje plan	Objetivos
<b>1. Política y Gobierno</b>	Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad	<b>Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho</b>	Enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.	<b>Eje 1 POR UN SOLTEPEC SEGURO</b>	Favorecer el desarrollo del municipio a través del fortalecimiento tanto de la seguridad como de la tranquilidad ciudadana por medio de acciones de prevención, así como en una mejor reacción ante casos de desastres naturales y contingencias de distinta índole.
<b>3. Economía</b>	Sembrando vida	<b>Eje 2 Recuperación del Campo Poblano</b>	Encaminado a fortalecer las actividades y la participación del sector primario como parte fundamental del desarrollo del estado, impulsando las economías locales y tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, acorde a las vocaciones productivas de cada región.	<b>Eje 3 INFRA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE SOLTEPEC</b>	Propiciar un desarrollo de infraestructura ordenado, procurando la ampliación de la obra pública y los servicios que conduzcan a elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.







<p><b>2. Política Social</b></p>	<p>Construir un país con bienestar</p>	<p><b>Eje 3          Desarrollo Económico para Todas y Todos.</b></p>	<p>Direccionado a la generación de entornos favorables para el crecimiento económico, donde la productividad y la competitividad sean el pilar del desarrollo en todas las regiones del estado de manera sostenible.</p>	<p><b>Eje 2          EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO HUMANO PARA TODOS</b></p>	<p>Fortalecer el bienestar social y la calidad de vida de los habitantes del municipio propiciando el desarrollo de capacidades, equidad de género y oportunidades de los sectores sociales más pobres y vulnerables, tanto en Educación, Servicios de Salud, entre otros.</p>
<p><b>2. Política Social</b></p>	<p>Desarrollo Urbano y Vivienda</p>	<p><b>Eje 4          Disminución de las Desigualdades</b></p>	<p>Priorizando la reducción de brechas de desigualdad social, en donde se generen condiciones de bienestar que ayuden a satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida; así como cerrar las brechas entre las regiones</p>	<p><b>Eje 3          INFRA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE SOLTEPEC</b></p>	<p>Propiciar un desarrollo de infraestructura ordenado, procurando la ampliación de la obra pública y los servicios que conduzcan a elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.</p>
<p><b>3. Economía</b></p>	<p>Mantener finanzas sanas</p>	<p><b>Eje Especial          Gobierno Democrático, Innovador y Transparente</b></p>	<p>Busca dotar de herramientas a las Instituciones de la Administración Pública para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la participación ciudadana y se impidan los</p>	<p><b>Eje 4          ADMINIS-TRACIÓN CON RESULTADOS</b></p>	<p>Favorecer el desarrollo del municipio a través de la administración responsable, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el respeto pleno a los derechos humanos y a la promoción de la democracia como camino</p>

			actos de corrupción; así como impulsar un gobierno moderno		hacia el bienestar general.
--	--	--	--	--	-----------------------------

### 3. VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030

EJE DE GOBIERNO	TEMAS
<p><b>1. POR UN SOLTEPEC SEGURO.</b></p>	 <p><b>PAZ</b></p> <p>En este eje se pueden proponer temas relacionados con la seguridad, la procuración de justicia y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio para garantizar el Estado de Derecho.</p> <p>Se deben generar estrategias para garantizar la seguridad de las personas y la procuración de justicia, la garantía de los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social.</p> <p>Todo lo anterior bajo un enfoque de género, de inclusión y de no discriminación, y en consecuencia con la protección, el respeto y la promoción del acceso efectivo a los derechos humanos.</p>
<p><b>2. EDUCACION, SALUD Y DESARROLLO HUMANO PARA TODOS.</b></p>	 <p><b>PROSPERIDAD</b></p> <p>En este eje es posible plantear temas relacionados al desarrollo económico incluyente y justo en el municipio Se deben proponer estrategias para fomentar la productividad y el impulso de los sectores primario, secundario y terciario, así como las actividades económicas que tienen potencial para el desarrollo, como generador del bienestar de la población y como uno de los mecanismos para cerrar brechas.</p>



	<p>Dichas acciones deben llevar a un desarrollo económico incluyente, reducir las desigualdades, impulsar el empleo digno de mujeres y hombres, promover el desarrollo profesional de todos los sectores de la población, además de prever y evitar impactos negativos en el medio ambiente.</p> <p>Para ello, el principio de la Agenda 2030 de "No dejar a nadie atrás" resulta de gran importancia, a fin de asegurar un modelo de desarrollo económico incluyente, generador de bienestar y respetuoso con el medio ambiente y sus ecosistemas.</p> <div data-bbox="743 810 1143 886" data-label="Image"></div> <p><b>PERSONAS</b></p> <p>En este eje es posible plantear temas relacionados al desarrollo social de la población y su condición de bienestar. Se deben proponer estrategias para resolver problemas que tienen que ver con educación, salud, alimentación, pobreza y acceso a servicios básicos, entre otros.</p> <p>Dichas acciones deben tomar en cuenta las características de la población -tales como edad, sexo, origen étnico, ingresos, estatus migratorio y discapacidad-, asociadas al ejercicio de los derechos humanos y a la luz del principio de "No dejar a nadie atrás".</p> <p>Para ello, resulta fundamental la desagregación de los promedios de las estadísticas y datos oficiales en torno a las características enunciadas. También es importante la formulación de soluciones que consideren los efectos diferenciados de las políticas en los distintos grupos de la población, con miras a cerrar las brechas.</p>
<p><b>3. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE SOLTEPEC.</b></p>	<div data-bbox="743 1554 1062 1629" data-label="Image"></div> <p><b>PLANETA</b></p> <p>En este eje se pueden proponer temas relacionados con el desarrollo ambiental. Se deben generar estrategias para fomentar la preservación del medioambiente y sus ecosistemas, la protección a la biodiversidad, la gestión integral y adecuada de los residuos, y la producción de energías alternativas limpias.</p>



	<p>Debe incluir información acerca de los recursos naturales del municipio, su estado de conservación o degradación, las acciones y fenómenos con un impacto ambiental, si existen áreas protegidas en el territorio, así como la exposición a riesgos ante los efectos del cambio climático y los fenómenos hidrometeorológicos.</p> <p>También se pueden abordar las políticas públicas, programas y acciones orientadas a impulsar medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático, con el objetivo de fortalecer la resiliencia del municipio con miras a largo plazo.</p> <p>Se puede articular este apartado con el principio de "Indivisibilidad" de la Agenda 2030 por las tres dimensiones del desarrollo sostenible (ej. social, económica y ambiental), bajo un enfoque de justicia intergeneracional.</p>
<p><b>4. ADMINISTRACIÓN CON RESULTADOS.</b></p>	<p><b>17</b></p>  <p><b>ALIANZAS</b></p> <p>En este eje es posible plantear temas relacionados al desarrollo de capacidades institucionales y buen gobierno en el municipio. Se deben proponer estrategias para fomentar la coordinación institucional, la capacidad organizativa, las fianzas públicas, así como la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.</p> <p>También se podrían incluir acciones para impulsar alianzas intergubernamentales a nivel regional, nacional e internacional que contribuyan al desarrollo local, haciendo alusión a los mecanismos de gobernanza para la implementación de la Agenda 2030.</p>



## 4. EJES DE GOBIERNO

---

### 4.1 EJE 1 | *POR UN SOLTEPEC SEGURO*

#### **A) OBJETIVOS:**

**1.1** Favorecer el desarrollo del municipio a través del fortalecimiento tanto de la seguridad como de la tranquilidad ciudadana por medio de acciones de prevención, así como en una mejor reacción ante casos de desastres naturales y contingencias de distinta índole.

#### **B) ESTRATEGIAS:**

**1.1.1** Fortalecer, capacitar y certificar a los servicios de seguridad con los que ahora cuenta el municipio, para dar servicio a la sociedad.

**1.1.2** Fortalecer los servicios de protección civil a cargo del Ayuntamiento.

**1.1.3** Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

#### **C) LÍNEAS DE ACCIÓN O PROYECTOS**

##### *De la estrategia 1.1.1*

- Ampliar la vigilancia con unidades de seguridad pública en zonas del Municipio con mayor incidencia delictiva.
- Ampliar la vigilancia fortaleciendo e incrementando el sistema de video vigilancia C4.
- Ampliar la vigilancia y patrullaje con unidades en todas las localidades del Municipio, para disminuir e inhibir el robo a casas habitación.
- Promover la participación ciudadana mediante el establecimiento del Comité de Consulta y Participación Ciudadana para la prevención de la violencia y la delincuencia.



De la estrategia 1.1.2

- Capacitar permanentemente al personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, para que pueda desempeñar de mejor manera sus funciones.

De la estrategia 1.1.3

- Convenir con el Estado en acuerdos para una mejora en la seguridad pública, Coadyuvar a las policías municipales en el marco de convenio de participación correspondiente.
- Aplicar los exámenes de control y confianza a los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como a quienes pretendan incorporarse a las filas de esta.
- Pugnar para que los operativos que realizan las fuerzas policiacas sean hechos con apego estricto a los derechos humanos.

**D) METAS**

**1.1.1.1** Mantener la incidencia delictiva en el fuero común dentro del Municipio por debajo de la media estatal.

**1.1.2.1** Obtener y mantener la certificación del 100% policías en términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir del ejercicio 2021.

**1.1.3.1** Convenir y Cumplir con el Estado acuerdo para garantizar la seguridad del Municipio.

**E) INDICADORES**

No	Indicador	Indicador Actual	2022	2023	2024
1.1.1.1	<i>Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común</i>	N.D.	Media estatal	Media estatal	Media estatal
1.1.2.1	<i>Policías certificados en el Municipio. Fuente: Consejo de Seguridad Pública del Estado de Puebla</i>	0%	40%	60%	100%



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

1.1.3.1	<i>Convenios realizados. Fuente: Documento de convenio en poder de la Secretaría Municipal</i>	N.D.	1	1	1
---------	--	------	---	---	---

PLAN DE DESARROLLO  
 MUNICIPAL DEL H.  
 AYUNTAMIENTO DE  
 SOLTEPEC, PUE.

**F) PROGRAMAS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

No	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Conservar y fortalecer los servicios de seguridad con los que ahora cuenta el municipio, para dar servicio a la sociedad.	Municipio de SOLTEPEC	Vigilancia Municipal 24 horas	12,631	2022-2024	3 años	Comandancia de seguridad pública municipal
2	Fortalecer los servicios de protección civil a cargo del Ayuntamiento.	Municipio de SOLTEPEC	Profesionalización de servidores públicos de seguridad pública	12,631	2022-2024	3 años	Comandancia de seguridad pública municipal
3	Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.	Municipio de SOLTEPEC	Establecimiento de convenios	12,631	2022-2024	3 años	Comandancia de seguridad pública municipal



## 4.2 EJE 2 | EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO HUMANO PARA TODOS

### a) *OBJETIVOS:*

2.1 Fortalecer el bienestar social y la calidad de vida de los habitantes del municipio propiciando el desarrollo de capacidades, equidad de género y oportunidades de los sectores sociales más pobres y vulnerables, tanto en Educación, Servicios de Salud, entre otros.

### b) *ESTRATEGIAS:*

2.1.1 Propiciar las condiciones que aseguren el acceso a los programas de desarrollo social y a la igualdad de oportunidades, mediante la promoción e implementación de programas para el desarrollo de capacidades, el autoempleo, el apoyo a los diferentes planteles educativos, la capacitación para el trabajo y la prevención social, dirigidos a jóvenes, adultos mayores, mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza.

2.1.2 Implementar programas de equidad de género, asistencia alimentaria a grupos vulnerables, indígenas y a población en desamparo, así como programas para el desarrollo familiar y comunitario y la promoción de personas con discapacidad.

2.1.3 Dar exacto cumplimiento a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios en materia de transferencias a niveles municipales de gobierno

2.1.4 Brindar los servicios públicos municipales con calidez y calidad: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención ciudadana y alumbrado público.

2.1.5 Dar impulso a la actividad turística en sus diferentes modalidades, para convertirla en fuente del desarrollo económico, fomentar las tradiciones y celebraciones que se realizan en el municipio.

2.1.6 Avanzar en el acceso efectivo a servicios de salud de la población de Soltepec, independientemente de su condición social o laboral.

2.1.7 Realizar acciones afirmativas en la población que tengan impacto en asistentes dentro de las escuelas, Presidencia Municipal y acciones del DIF Municipal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres





**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

### *c) LÍNEAS DE ACCIÓN O PROYECTOS*

#### *De la estrategia 2.1.1*

- Implementar de manera coordinada los programas de desarrollo social con instancias estatales y federales.
- Impulsar proyectos productivos de auto empleo y de seguridad social para las familias con marginación social.
- Apoyar a los diferentes planteles educativos en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y educación nivel medio superior.
- Promover el acceso a un empleo digno para jóvenes, en centros empleadores privados, públicos y sociales.
- Implementar programas de apoyo a las personas de la tercera edad y jubilados que consideren esquemas de salud y sanidad.

#### *De la estrategia 2.1.2*

- Fomentar y aplicar programas de asistencia social dirigida a familias, niños, jóvenes, madres solteras, personas de la tercera edad y grupos vulnerables.
- Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de la población indígena que fortalezcan su identidad, con inclusión e igualdad de géneros y generaciones.
- Propiciar la inclusión de enfoques de igualdad sustantiva de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos indígenas, entre otros, en el desarrollo de planes y programas.
- Desarrollar programas de asistencia alimentaria a población vulnerable. Implementar acciones de protección y asistencia a la población en desamparo.
- Desarrollar programas de asistencia a personas con discapacidad.
- Promover talleres de capacitación y proyectos productivos para madres trabajadoras que les facilite mejorar su ingreso familiar.
- Establecer programas de promoción de equidad de género, prevención, atención y erradicación de la violencia entre hombres y mujeres.



### De la estrategia 2.1.3

- Entregar las participaciones que por Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios pertenecen a otros niveles de gobierno.
- Verificar que comprueben correctamente los recursos que ejerzan.

### De la estrategia 2.1.4

- Otorgar un servicio de agua potable regular.
- Realizar la correcta cloración del agua potable.
- Verificar y realizar trabajos para el correcto funcionamiento del drenaje público.
- Realizar la recolección regular de los desechos sólidos urbanos, cumpliendo con la normatividad sanitaria en la materia.
- Realizar las actividades correspondientes dentro del registro civil, con eficiencia atendiendo con prontitud, calidad y calidez a los ciudadanos.
- Supervisar que el servicio de alumbrado público opere correctamente y realizar las operaciones de mantenimiento correspondiente.
- Supervisar que la atención ciudadana sea respetuosa, cálida y de acuerdo con la normatividad aplicable.

### De la estrategia 2.1.5

- Entregar apoyos al sector turismo en materia económica, de seguridad pública y regularización fiscal y administrativa.
- Incentivar y promover las tradiciones del Municipio.
- Realizar la celebración de fechas patrias como 15 de Septiembre, 20 de Noviembre.
- Presentar Informe de gobierno municipal como elemento de cohesión comunitaria.
- Celebrar en su día a los niños, madres, mujeres, padres, abuelitos a fin de promocionar su desarrollo e incentivar su respeto y derechos.



#### De la estrategia 2.1.6

- Fortalecer la gestión de recursos en materia de salud, que permitan mejorar la capacidad de las unidades de atención (casas de salud).
- Realizar campañas de vacunación, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades transmisibles en toda la Población.
- Vigilar la eficiencia en el gasto asignado a la compra de medicamentos e insumos para la salud, así como los traslados de pacientes a diferentes unidades médicas para solucionar el problema eficientemente.
- Promover la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes, así como en materia de nutrición, prevención y atención de las adicciones, así como la prevención de enfermedades.

#### De la estrategia 2.1.7

- Realizar pláticas de concientización en materia de igualdad de género.
- Conmemorar el 8 de marzo, día internacional de las mujeres
- Conmemorar el 25 de noviembre "Día de la eliminación de la violencia contra las Mujeres"

#### **d) METAS**

- 2.1.1.1 Apoyar a la población de Municipio con programas de desarrollo social, incluyendo a los diferentes planteles educativos y a las personas de la tercera edad.
- 2.1.2.1 Acciones en materia de igualdad sustantiva de género para niños, niñas y adolescentes; adultos mayores, personas con discapacidad, grupos indígenas, entre otros
- 2.1.3.1 Entregar el 100% de las participaciones que corresponda a entregar a Juntas Auxiliares en términos del Presupuesto de Egresos.
- 2.1.4.1 Obtener un 90% de promedio de satisfacción de los servicios municipales.
- 2.1.5.1 Obtener un equivalente de asistencia al 20% de la población del municipio en los eventos celebrados.



**2.1.6.1** Aumentar un 10% la atención que se brinda en los centros de salud, en relación con la población actual atendida

**2.1.7.1** Brindar asistencia a la población, a través de acciones en materia de igualdad de género.

**e) INDICADORES**

No.	Indicador	Indicador Actual	2022	2023	2024
2.1.1.1	Beneficiarios de apoyos por parte de la Presidencia Municipal	N.D.	4.00%	4.00%	4.00%
2.1.2.1	Número de acciones implementadas en materia de inclusión dirigidas a personas con discapacidad. DIF municipal	N.D.	35.00%	65.00%	100.00%
2.1.3.1	Participaciones entregadas a otros niveles de gobierno.	N.D.	100.00%	100.00%	100.00%
2.1.4.1	Satisfacción de la población en materia de servicios municipales	N.D.	80.00%	85.00%	90.00%
2.1.5.1	Asistencia a los eventos	N.D.	20.00%	20.00%	20.00%
2.1.6.1	Número de atenciones realizadas.	N.D.	10.00%	10.00%	10.00%
2.1.7.1	Población participante de acciones afirmativas en materia de equidad de género	N.D.	15.00%	20.00%	25.00%



f) PROGRAMAS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

	Acción	Municipio de SOLTEPEC	Establecimiento de convenios	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Propiciar las condiciones que aseguren el acceso a los programas de desarrollo social y a la igualdad de oportunidades, mediante la promoción e implementación de programas para el desarrollo de capacidades, el autoempleo, el apoyo a los diferentes planteles educativos, la capacitación para el trabajo y la prevención social, dirigidos a jóvenes, adultos mayores, mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza.	Municipio de SOLTEPEC	Programa de apoyos de Presidencia Municipal	12,631	2022-2024	3 años	Presidencia Municipal
2	Propiciar la inclusión de enfoques de igualdad sustantiva de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos indígenas, entre otros.	Municipio de SOLTEPEC	DIF Municipal	12,631	2022-2024	3 años	DIF Municipal



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
 MUNICIPAL DEL H.  
 AYUNTAMIENTO DE  
 SOLTEPEC, PUE.

3	Dar exacto cumplimiento a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios en materia de transferencias a niveles municipales de gobierno	Municipio de SOLTEPEC	DIF Municipal	12,631	2022-2024	3 años	DIF Municipal
4	Brindar los servicios públicos municipales con calidez y calidad: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención ciudadana y alumbrado público.	Municipio de SOLTEPEC	Servicios públicos municipales	12,631	2022-2024	3 años	Servicios públicos
5	Dar impulso a la actividad turística en sus diferentes modalidades, para convertirla en fuente del desarrollo económico, fomentar las tradiciones y celebraciones que se realizan en el municipio.	Municipio de SOLTEPEC	Conservación de tradiciones, turismo y cohesión social municipal.	12,631	2022-2024	3 años	Presidencia Municipal
6	Avanzar en el acceso efectivo a servicios de salud de la población de Soltepec, independientemente de su condición social o laboral.	Municipio de SOLTEPEC	Programas de Salud	12,631	2022-2024	3 años	Servicios de Salud
7	Realizar pláticas de concientización en materia de igualdad de género.	Municipio de SOLTEPEC	Programas para la sociedad.	12,631	2022-2024	3 años	Presidencia Municipal



### 4.3 EJE 3. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE SOLTEPEC

#### a) **OBJETIVOS:**

**3.1** Propiciar un desarrollo de infraestructura ordenado, procurando la ampliación de la obra pública y los servicios que conduzcan a elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

#### b) **ESTRATEGIAS:**

**3.1.1** Ejercer los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto ejerciéndolos democráticamente.

**3.1.2** Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos destinados a obra pública en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto.

**3.1.3** Gestionar ante toda instancia más recursos para abatir los grandes rezagos sociales y ampliar el combate a la pobreza

#### c) **LÍNEAS DE ACCIÓN O PROYECTOS:**

**3.1.1** Realizar obras públicas de combate a la pobreza de acuerdo a las propuestas COPLAMUN, Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Vivienda, Salud y Educación de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en estricto apego a los lineamientos aplicables.

- Gestionar toda clase recursos a fin de realizar más obra pública en el Municipio.
- Priorizar y asignar las obras a través del Consejo de Planeación Municipal (Se incluyen acciones a favor del campo municipal)
- Realizar el expediente técnico de la obra y obtener las validaciones necesarias para su realización.
- Efectuar la adecuada adjudicación (o convenio en su caso) de las obras públicas, o bien de los bienes o materiales primos en cuanto a obras públicas realizadas por administración directa.



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

- Supervisar la ejecución de las obras públicas verificando su congruencia en el avance físico, calidad y apego al expediente técnico
- Participar y verificar la entrega recepción de las obras por parte de los beneficiarios de las mismas.
- Dentro de lo anterior se incluyen entregas a favor del campo municipal a fin de incentivarlo.
- Solicitar a las empresas que contraten preferentemente a habitantes del Municipio.

**3.1.2** Con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del municipio y otros fondos municipales realizar obra pública de otros rubros en términos del Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**3.1.3** Gestionar toda clase recursos en instancias Federales, Estatales, Municipales e inclusive privadas a fin de realizar más obra pública y acciones en los diferentes programas existentes o que pudieran ser creados. Mencionando de manera ejemplificativa más no limitativa en materia de:

### Educación

- Programas de promoción para los Adolescentes, y estudiantes de los diferentes niveles educativos.
- Apoyos para incentivar el estudio universitario entre la población del Municipio.
- Apoyo para incentivar el conocimiento educativo de los alumnos gestionando viajes a zoológicos, museos y parques recreativos.

### Ecología y Medio Ambiente, en congruencia con la agenda 2030

- Apoyos para crear un centro de control de residuos sólidos propiciando un uso más adecuado para el medio ambiente.
- El proyecto más importante es la **REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE SOLTEPEC, PUEBLA** a efecto de reutilizarlas para el riego agrícola.





**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

- Apoyo para incentivar la ecología y cuidado del medio ambiente, especialmente reforestación, plantas tratadoras, colectores y conservación de los suelos.
- Apoyos para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra
- Apoyos para la creación de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de ordenamientos en esta materia
- Apoyos en la formulación y aplicación de programas de transporte público que afecte el ámbito del Municipio
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales
- Apoyos para poder tener recolectores de basura que permitan la recolección de la separación de la basura
- Apoyos para aprobar, administrar la zonificación y aprobación del plan de desarrollo urbano municipal.
- Apoyos para uso de energías eficientes en materia de Alumbrado público

### Promoción y Desarrollo Humano

- Apoyos para incentivar a la niñez del Municipio fomentando su sano desarrollo físico y mental procurando crecimiento y el conocimiento de los beneficios de una dieta balanceada y una mejor educación.
- Apoyos para incentivar el deporte en el Municipio en todas las edades.
- Apoyo para la biblioteca municipal para incentivar la lectura y la cultura.
- Apoyos para Becas para estudiantes de cualquier nivel.
- Apoyos para la tercera edad y grupos vulnerables
- Apoyos para personas con capacidades diferentes y enfermos en hospitales del sector público e inclusive privado.
- Apoyos en materia de promoción humana en materia de alimentación, vestido, colchones, cobijas, instrumentos para la alimentación, manutención de población vulnerable en el Municipio.



- Apoyos que de cualquier forma incentiven y mejoren la calidad y cantidad de vida y cultura de los habitantes del Municipio.

### Apoyos al campo

- Maquinaria, combustible para la maquinaria, fertilizante, semilla, aditamentos para el campo, seguros, invernaderos, y cualquier método para captación de agua de lluvia.
- Pies de cría, sementales, corrales y cualquier apoyo en materia de ganadería.

### Salud

- Centros hospitalarios, médicos, medicinas, casas y centros de salud, atención médica móvil en cualquiera de sus modalidades, centro de rehabilitación y cualquier beneficio a la salud dentro del Municipio.

### Urbanización

- Proyectos de imagen urbana, Parques, Jardines, Calles, Adoquinamientos, Guarniciones, Concreto Hidráulico, conservación de bienes históricos del Municipio, luminarias, electrificación, drenaje y alcantarillado, agua potable, puentes, mobiliario urbano y mejoramiento de caminos rurales destaca **PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO ENTRE SAN MATEO SOLTEPEC-FELIPE ANGELES-VILLANUEVA, ACATZINGO DEL KM. 0+000.00 AL KM 6+374.19 EN EL ESTADO DE PUEBLA como NODO DE DESARROLLO PARA CONEXIÓN VIAL DE PARQUES INDUSTRIALES Y ARMADORAS AUTOMOTRICES CON LA ZONA CENTRO-ORIENTE DEL ESTADO.**

### Vías de comunicación

- Apoyos para el mantenimiento de las vías de comunicación del Municipio
- Apoyos para la creación de vías de acceso al Municipio
- Construcción de caminos sacacosechas



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

### Vivienda

- Muro digno, piso firme, techado, baños, cuartos adicionales, infraestructura ecológica, estufas, cocina, calentadores solares y cualquier mejora a la vivienda popular.
- Apoyos para construcción de vivienda completa y mejoramiento de terrenos.
- Construcción de unidades habitacionales para habitantes del Municipio de escasos recursos.

### Servicios públicos

- Apoyos para mejorar el servicio público en Presidencia Municipal y cualquier inmueble que el Municipio utilice para prestar sus servicios.
- Apoyos para mejorar el parque vehicular en servicio público mencionando: Seguridad pública, traslado de enfermos, disposición de residuos sólidos, y obra pública.

### Obra Pública

Mencionando de manera ejemplificativa más no limitativa:

- Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Soltepec del municipio de Soltepec, Puebla.
- Pavimentación con concreto asfáltico del camino entre San Mateo Soltepec-Felipe Ángeles-Villanueva, Acatzingo del km. 0+000.00 al km 6+374.19 en el estado de Puebla.

### Economía

- Apoyos para incentivar el sector primario, secundario y terciario de la economía del Municipio.
- Apoyos para incentivar a los artesanos del Municipio de Soltepec.

### Objetivo transversal con AGENDA 2030

- Realizar las obras públicas con un enfoque de respeto al medio ambiente propiciando el menor impacto posible en los ecosistemas de acuerdo al tipo de obra.

#### D) METAS

- 3.1.1.1** Reducir el índice de pobreza extrema en el municipio un 10% realizando obras en materia de electrificación, agua potable, drenaje, alumbrado público, infraestructura de salud y de educación.
- 3.1.2.1** Aumentar la satisfacción en materia de obra pública en el Municipio
- 3.1.3.1** Ingresar solicitudes al 100% de los programas en los que el Municipio pueda entrar en la apertura programática de los existentes y que pudieran ser creados.

#### E) INDICADORES

No.	Indicador	Indicador Actual	2022	2023	2024
3.1.1.1.1	Pobreza extrema en el Municipio	85.1%	80%	78%	75%
3.1.2.1.1	Satisfacción en materia de obras públicas de la población.	N.D.	80.00%	80.00%	80.00 %
3.1.3.1.1	% De solicitudes enviadas del Municipio de programas en los que califica	100.00%	100.00 %	100.00 %	100.00 %

#### F) PROGRAMAS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

No	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Ejercer los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto ejerciéndolos democráticamente.	Municipio de SOLTEPEC	Programa de obra pública para el combate de la pobreza Municipal	12,631	2022-2024	3 años	Programa de obra pública para el combate de la pobreza Municipal



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

2	Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos destinados a obra pública en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto.	Municipio de SOLTEPEC	Programa de obra pública para el mejoramiento Municipal	12,631	2022-2024	3 años	Programa de obra pública para el mejoramiento Municipal
3	Gestionar ante toda instancia más recursos para abatir los grandes rezagos sociales y ampliar el combate a la pobreza	Municipio de SOLTEPEC	Programa de gestión pública a favor del Municipio	12,631	2022-2024	3 años	Programa de gestión pública a favor del Municipio

#### 4.4 EJE 4. ADMINISTRACIÓN CON RESULTADOS

##### A) OBJETIVOS:

4.1 Favorecer el desarrollo del municipio a través de la administración responsable, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el respeto pleno a los derechos humanos y a la promoción de la democracia como camino hacia el bienestar general.

##### B) ESTRATEGIAS:

4.1.1 Mediante acciones encaminadas a mejorar la captación de ingresos propios, disminuir la dependencia municipal respecto de las participaciones y aportaciones de la Federación y el estado.

4.1.2 Entregar todos los insumos necesarios a las áreas a fin de que estas estén en posibilidad de cumplir con las metas y objetivos de este plan centralizando el ejercicio del gasto en la Tesorería Municipal.

4.1.3 Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que sean certificados.



**4.1.4** Establecer políticas e instrumentos para la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.

**4.1.5** Implementar en la Administración Pública Municipal el Sistema anticorrupción armonizado con los sistemas Estatal y Nacional anticorrupción.

### ***C) LÍNEAS DE ACCIÓN O PROYECTOS***

#### ***De la estrategia 4.1.1***

- Sistematizar los padrones de contribuciones determinables de los contribuyentes.
- Informar a los contribuyentes sobre los adeudos que tienen.
- Incentivar el pago oportuno mediante mecanismos de apoyos directos.
- Realizar actividades de difusión para concientizar a los contribuyentes.
- Establecer descuentos e incentivos para los contribuyentes a efecto de mejorar la eficiencia en la recaudación.

#### ***De la estrategia 4.1.2***

- Pagar las nóminas en términos de ley implementando el sistema electrónico para el control de la misma.
- Implementar controles estrictos en materia de ejercicio de recursos en combustible, refacciones y servicios automotrices.
- Incentivar a los funcionarios públicos que implementen o aporten ideas para reducir el gasto público.
- Consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño y Presupuesto basado en Resultados.
- Modernizar el sistema de contabilidad gubernamental.
- Moderar el gasto en servicios personales al tiempo que se fomente el buen desempeño de los empleados gubernamentales.



- Procurar la contención de erogaciones correspondientes a gastos de operación.

#### De la estrategia 4.1.3

- Establecer estándares de calidad de trámites y servicios y su realización en un mismo espacio físico o electrónico.
- Crear el portal de obligaciones de transparencia para la publicación de la información conforme a la ley.
- Mejorar los procesos de auditoría y revisión de la gestión gubernamental mediante una adecuada planeación y seguimiento eficiente.
- Mejorar y estandarizar los procesos administrativos en todas las dependencias. Implementar totalmente la armonización contable.
- Entregar toda la información que requiere la Auditoría Superior del Estado en tiempo y forma.
- Verificar se entreguen la totalidad de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados por ley.

#### De la estrategia 4.1.4

- Elaborar lineamientos, diseñar y aplicar instrumentos para la realización, seguimiento y evaluación de los programas operativos y planes anuales de las dependencias municipales.
- Constituir y operar la unidad para la gestión de proyectos para el desarrollo municipal.
- Entregar reportes por parte de los regidores y síndico, de las gestiones y avances realizados, así como de los directores y titulares de área.

#### De la estrategia 4.1.5

- Fomentar y difundir entre los servidores públicos los valores morales consignados en el código de ética conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, y en general la sensibilización en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses.

- Implementar Programas de cumplimiento que promuevan comportamientos tendientes al cuidado, la transparencia y la gestión íntegra de lo público para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción.

#### **D) METAS**

**4.1.1.1** Aumentar un 5% anual la recaudación municipal

**4.1.2.1** Obtener un índice de satisfacción de 100% de insumos para todas las áreas mientras que se logra una reducción en el gasto corriente

**4.1.3.1** Obtener nota en materia de transparencia SIPOT (Sistema de portales de transparencia) y SEVAC (Sistema de evaluación de la armonización contable) superior al 90%.

**4.1.4.1** Realizar reportes trimestrales por miembro del Ayuntamiento

**4.1.5.1** Dar seguimiento a los Programas de cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción mediante auditorías realizada por la contraloría municipal.

#### **a) INDICADORES**

No.	Indicador	Indicador Actual	2022	2023	2024
4.1.1.1	Aumento de recaudación municipal.	100.00%	105.00%	110.00%	115.00%
4.1.2.1	% De satisfacción de dependencias con relación a satisfacción de insumos para el logro de metas.	N.D.	100.00%	100.00%	100.00%
4.1.3.1	Obtener nota en materia de transparencia SIPOT y SEVAC superior al 90%	60.38	100	100	100
4.1.4.1	Reportes realizados por el Ayuntamiento	0	4	4	4





**SOLTEPEC**  
¡Juntos es posible!  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

4.1.5.1	Programa de Cumplimiento y auditoría	N.D.	1	1	1
---------	--------------------------------------	------	---	---	---

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

### ***F) PROGRAMAS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN***

	Acción	Localidad	Establecimiento de convenios	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Mediante acciones encaminadas a mejorar la captación de ingresos propios, disminuir la dependencia municipal respecto de las participaciones y aportaciones de la Federación y el estado.	Municipio de SOLTEPEC	Programa de aumento de recaudación municipal de recursos propios	12,631	2022-2024	3 años	Tesorería Municipal
2	Entregar todos los insumos necesarios a las áreas a fin de que estas estén en posibilidad de cumplir con las metas y objetivos de este plan centralizando el ejercicio del gasto en la Tesorería Municipal	Municipio de SOLTEPEC	Programa de administración de insumos municipales	12,631	2022-2024	3 años	Tesorería Municipal
3	Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que sean certificados	Municipio de SOLTEPEC	Programa de transparencia y rendición de cuentas	12,631	2022-2024	3 años	Contraloría Municipal



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

4	Establecer políticas e instrumentos para la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.	Municipio de SOLTEPEC	Ayuntamiento que inspecciona, vigila y sesiona.	12,631	2022-2024	3 años	Ayuntamiento
5	Implementar en la Administración Pública Municipal el Sistema anticorrupción armonizado con los sistemas Estatal y Nacional anticorrupción.	Municipio de SOLTEPEC	Sistema municipal anticorrupción	12,631	2022-2024	3 años	Ayuntamiento

## 5. PREVISIÓN DE RECURSOS

---

La viabilidad del Plan se encuentra definida por la capacidad económica del Ayuntamiento para poder sufragar el ejercicio del gasto objeto de este Plan. Es por eso que se estiman los ingresos y proyectan los egresos a efecto de verificar su congruencia:



Estimación de ingresos 2021-2024					Histórico
	2022	2023	2024	Totales	2021
<b>Ingresos por recursos propios*</b>					
Impuestos	\$575,000.00	\$604,000.00	\$634,000.00	\$1,813,000.00	\$521,986.53
Contribuciones de mejoras	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00	\$5,453.00
Derechos	\$574,000.00	\$603,000.00	\$633,000.00	\$1,810,000.00	\$521,011.10
Productos	\$135,000.00	\$142,000.00	\$149,000.00	\$426,000.00	\$122,539.65
<b>Participaciones**</b>	\$28,627,000.00	\$30,058,000.00	\$31,561,000.00	\$90,246,000.00	\$25,965,601.45
<b>Fism**</b>	\$21,340,000.00	\$22,407,000.00	\$23,527,000.00	\$67,274,000.00	\$19,355,895.36
<b>Fortamun**</b>	\$10,027,000.00	\$10,528,000.00	\$11,054,000.00	\$31,609,000.00	\$9,094,503.60
	<b>\$61,284,000.00</b>	<b>\$64,348,000.00</b>	<b>\$67,564,000.00</b>	<b>\$193,196,000.00</b>	<b>\$55,586,990.69</b>

\* Obtenidos por el método histórico en línea recta

\*\* Obtenidos de la ley de ingresos en el primer año y proyectado en un aumento de inflación al 5%



## Proyección de egresos por ejes y por objeto del gasto

Estimación de egresos 2021						
Concepto		Eje 1 Por un Soltepec seguro	Eje 2 Educación, salud y desarrollo humano para todos	Eje 3 Administración con resultados	Eje 4 Administración con resultados	Total
1000	Servicios personales	\$2,350,000.00			\$15,339,000.00	\$17,689,000.00
2000	Materiales y Suministros				\$3,033,190.28	\$3,033,190.28
3000	Servicios generales		\$1,097,600.00		\$2,478,600.00	\$3,576,200.00
4000	Transferencias		\$2,349,410.00			\$2,349,410.00
5000	Bienes Muebles				\$130,000.00	\$130,000.00
6000	Obras públicas			\$28,809,190.41		\$28,809,190.41
<b>Total</b>		<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$3,447,010.00</b>	<b>\$28,809,190.41</b>	<b>\$20,980,790.28</b>	<b>\$55,586,990.69</b>

Estimación de egresos 2021-2024						
Concepto		Eje 1 Por un Soltepec seguro	Eje 2 Educación, salud y desarrollo humano para todos	Eje 3 Administración con resultados	Eje 4 Administración con resultados	Total
1000	Servicios personales	\$7,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$46,017,000.00	\$53,067,000.00
2000	Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,099,570.84	\$9,099,570.84
3000	Servicios generales	\$0.00	\$3,292,800.00	\$0.00	\$7,435,800.00	\$10,728,600.00
4000	Transferencias	\$0.00	\$7,048,230.00	\$0.00	\$0.00	\$7,048,230.00
5000	Bienes Muebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$390,000.00	\$390,000.00
6000	Obras públicas	\$0.00	\$0.00	\$86,427,571.23	\$0.00	\$86,427,571.23
<b>Total</b>		<b>\$7,050,000.00</b>	<b>\$10,341,030.00</b>	<b>\$86,427,571.23</b>	<b>\$62,942,370.84</b>	<b>\$166,760,972.07</b>



## 6. INSTRUMENTOS

---

Los instrumentos entendidos como los mecanismos legales mediante los cuales el Municipio colabora con los diferentes niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal a través de convenios específicos en términos del Artículo 38 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. A este efecto se faculta al Presidente Municipal en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal a fin de que los suscriba siempre y cuando tengan beneficios de acuerdo con el presente plan.



## 7. PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MATRICES DE MARCO LÓGICO

### 7.1 EJE 1 | POR UN SOLTEPEC SEGURO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLTEPEC, PUE.

Tabla MIR					
	Resumen narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	<b>Contribuir al estado de tranquilidad de los habitantes del Municipio a través de una seguridad pública preventiva</b>	% Delitos registrados en materia de fuero común en relación al promedio estatal	Delitos registrados en materia de bando de policía y buen gobierno / Población Total entre 1 000	INEGI	La seguridad pública no registra riesgos externos por grupos de delincuencia organizada
<b>Propósito</b>	<b>Los habitantes del Municipio cuentan con una certeza sobre la seguridad de sus bienes y sus personas</b>	Estudio de percepción anual de seguridad pública en el municipio	Ciudadanos con percepción positiva de seguridad pública / Ciudadanos entrevistados en la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Las participaciones no disminuyen
<b>Componentes</b>	<b>Labores policiales realizadas por policías certificados</b>	Estudio de atención ciudadana en materia de seguridad pública	Resultado de estudio / Resultado de estudio inicial	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Los habitantes colaboran con la seguridad municipal
	<b>Acciones de vigilancia y atención a la ciudadanía</b>	Porcentaje de acciones cumplidas programadas de vigilancia y atención a la ciudadanía	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales y meteorológicos para así lograrlo
	<b>Convenios firmados</b>	Convenios realizados	Convenios realizados / Convenios programados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
 MUNICIPAL DEL H.  
 AYUNTAMIENTO DE  
 SOLTEPEC, PUE.

<b>Actividades</b>	<b>Capacitación, adiestramiento y certificación de la policía</b>	certificación por elemento de seguridad	Programado / Realizado	Comprobante de la certificación y adiestramiento al cuerpo de policías	La seguridad se mantiene en el municipio
	<b>Equipamiento a la policía. (Equipamiento incluye uniforme, equipo de radiocomunicación, armamento y patrulla disponible)</b>	policías equipados	Programado / Realizado	Resguardo de cada elemento	Policías equipados asegura un mejor desempeño en sus funciones
	<b>Acciones de vigilancia y atención a la ciudadanía</b>	cumplimiento de acciones de vigilancia	Programado / Realizado	Reportes de actividades diarias	La ciudadanía se siente segura
	<b>Realización de convenios de seguridad pública con el Estado, Federación y Municipios regionales.</b>	Convenios realizados	Programado / Realizado	Convenios	Realización de convenios con diferentes entidades



## 7.2 EJE.2 EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO HUMANO PARA TODOS.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLTEPEC, PUE.

Tabla MIR					
	Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el desarrollo humano del Municipio a través de un desarrollo humano correcto	Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano/Índice de Desarrollo Humano 2013	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	No existen circunstancias de desaceleración del PIB
Propósito	Los habitantes del Municipio cuentan con una percepción aceptable de los esfuerzos en materia de desarrollo humano.	Percepción de Apoyo a grupos vulnerables	Ciudadanos con percepción positiva del trabajo en grupos vulnerables/ Ciudadanos entrevistados en la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Contraloría Municipal	Los Ciudadanos conocen los apoyos y gestiones realizadas por el Municipio a favor de los grupos vulnerables
Componentes	Acciones en materia de apoyo a grupos vulnerables que representan los dos últimos deciles más vulnerables de la población	% De cobertura de atención	(Población atendida / Población vulnerable) *100	Estadísticas del programa realizada por el DIF Municipal para Población en pobreza extrema	Los ciudadanos que requieren atención coadyuvan con la autoridad
	Participaciones a niveles de gobierno municipal inferiores a fin de que logren sus objetivos y metas	% De entrega de recursos	(Recursos entregados / Recursos que legalmente deben entregarse)*100	Tesorería Municipal EOAR	Los niveles de gobierno inferiores cuentan con autoridades
	Número de acciones implementadas en materia de inclusión dirigidas a personas con discapacidad	Registro de acciones implementadas	(Número de acciones implementadas /Número de acciones implementadas dirigidas a personas con discapacidad)	DIF Municipal	Los ciudadanos que requieren atención para población con discapacidad





**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
 MUNICIPAL DEL H.  
 AYUNTAMIENTO DE  
 SOLTEPEC, PUE.

	<b>Apoyos por parte de la Presidencia a grupos educativos, deportivos, de salud, personas vulnerables y eventos sociales, servicios públicos y culturales.</b>	% De cobertura de atención	(Beneficiarios atendidos / Población Total)*100	Estadísticas del programa realizada por la Presidencia Municipal	Los ciudadanos que requieren atención coadyuvan con la autoridad
	<b>Realizar acciones afirmativas en la población que tengan impacto en asistentes dentro de las escuelas, Presidencia Municipal y acciones del DIF Municipal encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres</b>	Acciones afirmativas en materia de igualdad de género realizadas al público en general	(Personas participantes en acciones afirmativas / Población General del Municipio) *100	Reportes de asistencia por parte de la Contraloría	Los ciudadanos conocerán la importancia de considerar la igualdad entre género en su vida cotidiana
<b>Actividades</b>	<b>Acciones en materia de apoyo directo por parte del DIF Municipal</b>	Porcentaje de apoyo directo realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Las participaciones Municipales no disminuyen
	<b>Acciones en materia de gestión de apoyo de otras instancias de gobierno</b>	Porcentaje de apoyo en gestiones realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Existe coordinación entre los 3 niveles de gobierno
	<b>Acciones en materia de atención y promoción de las personas psicológica, rehabilitación, estancia de día y jurídica.</b>	Porcentaje de apoyo psicológico y jurídica, rehabilitación y estancia de día realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Existe conciencia de la población de recurrir a asesoría psicológica y jurídica
	<b>Entregar Participaciones a niveles de gobierno municipal inferiores</b>	% De entrega de recursos	Recursos entregados / Recursos programados	Tesorería Municipal EOAR	Los niveles de gobierno inferiores cuentan con autoridades
	<b>Satisfacción en servicios públicos municipales (Recaudación, Registro Civil, Agua potable y Atención Ciudadana)</b>	% De usuarios entrevistados satisfechos	Usuarios satisfechos / Usuarios entrevistados	Contraloría Municipal	El instrumento es correctamente contestado por los entrevistados



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

	<b>Apoyar a las personas en sus necesidades sociales, culturales, educativas, salud y otras a través de la Presidencia Municipal</b>	% Recursos ejercidos	Apoyos entregados / Apoyos programados	Estadística realizada por la Presidencia Municipal	Los apoyos son disfrutados por los beneficiarios
	<b>Realizar capacitaciones en materia de igualdad de género en escuelas y en la Presidencia Municipal</b>	% capacitaciones	Capacitaciones programadas / Capacitaciones realizadas	Contraloría Municipal	Ciudadanos que reciben capacitaciones



### 7.3 EJE.3 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE SOLTEPEC

Tabla MIR					
	Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios De Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar el índice de rezago social en el Municipio mediante la construcción de obras públicas que incidan en el indicador correspondiente	Índice de rezago social	Índice 2020 / Índice 2015	CONEVAL	Todas las localidades establecen sus necesidades
<b>Propósito</b>	Los habitantes disfrutan de infraestructura y acciones suficientes	Cobertura de beneficiarios	Beneficiarios de obras del ejercicio / Población Total	Reporte del Programa	Los beneficiarios utilizan las obras públicas
<b>Componentes</b>	Obras públicas y acciones terminadas de combate al rezago social, petición popular y del campo	Porcentaje de obras en apertura programática solicitadas realizadas	Obras públicas realizadas / Obras públicas en el universo de obras	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los habitantes del Municipio participan y exponen sus necesidades en el COPLAMUN
<b>Actividades</b>	Priorizar y asignar las obras a través del Consejo de Planeación Municipal (Se incluyen acciones a favor del campo municipal)	Porcentaje total de obras públicas asignadas	Obras públicas asignadas / Obras priorizadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	El Consejo de Planeación Municipal consigue acuerdos en cuanto a la priorización del Universo de Obras



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
 MUNICIPAL DEL H.  
 AYUNTAMIENTO DE  
 SOLTEPEC, PUE.

	<p><b>Realizar el expediente técnico de la obra y obtener las validaciones necesarias para su realización.</b></p>	<p>Porcentaje total de obras públicas validadas</p>	<p>Obras públicas validadas / Obras públicas asignadas</p>	<p>Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas</p>	<p>La validación solicitada es aceptada por la instancia correspondiente</p>
	<p><b>Efectuar la adecuada adjudicación (o convenio en su caso) de las obras públicas, o bien de los bienes o materiales primos en cuanto a obras públicas realizadas por administración directa.</b></p>	<p>Porcentaje total de obras públicas adjudicadas</p>	<p>Obras públicas adjudicadas / Obras públicas validadas</p>	<p>Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas</p>	<p>La adjudicación es posible al encontrar un contratista / proveedor con precios de mercado</p>
	<p><b>Supervisar la ejecución de las obras públicas verificando su congruencia en el avance físico, calidad y apego al expediente técnico</b></p>	<p>Porcentaje total de obras públicas supervisadas</p>	<p>Obras públicas supervisadas / Obras públicas adjudicadas</p>	<p>Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas</p>	<p>Los contratistas / proveedores realizan obras públicas con calidad y entregan bienes de acuerdo a lo contratado / convenido</p>
	<p><b>Participar y verificar la entrega recepción de las obras por parte de los beneficiarios de las mismas. Dentro de lo anterior se incluyen entregas a favor del campo municipal a fin de incentivarlo.(Con el FORTAMUN)</b></p>	<p>Porcentaje total de obras públicas entregadas</p>	<p>Obras públicas entregadas / Obras públicas supervisadas</p>	<p>Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas</p>	<p>Los beneficiarios aceptan las obras públicas construidas en términos del expediente unitario</p>

## 7.4 EJE.4 ADMINISTRACIÓN CON RESULTADOS.

Tabla MIR

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLTEPEC, PUE.

Tabla MIR					
	Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios De Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al aumento del ejercicio del gasto social directo mediante el aumento de recaudación y disminución de gasto corriente con rendición de cuentas y transparencia	% De gasto corriente vs Gasto social	Gasto social / Gasto corriente	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La economía se mantiene estable
Propósito	El gasto corriente se disminuye	% de disminución de gasto corriente en porcentaje	Gasto corriente del Ejercicio actual / Gasto corriente del ejercicio anterior	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La inflación se mantiene en un dígito
Componentes	Recaudación municipal de los ingresos propios	Aumentar un 5% anual la recaudación municipal	Recaudación total / Población	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Los Ciudadanos contribuyen con el gasto público
	Elementos materiales necesarios suficientes a las Dependencias para lograr sus funciones a fin de minimizarlo	Obtener un índice de satisfacción de 100% de insumos para todas las áreas mientras que se logra una reducción en el gasto corriente	Áreas satisfechas / Áreas totales	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La inflación de los insumos se mantiene en menos del 5% anual
	Documentación de transparencia y rendición de cuentas (EOAR, IAGF, Cuenta pública, Presupuesto, Ley de Ingresos, Reportes de Agua, Predial y Registro Civil)	Obtener nota en materia de transparencia SIPOT y SEVAC superior al 90%	Documentos realizados y entregados / Documentos totales obligatorios por Ley	Reporte elaborado por la Tesorería Municipal con base en acuses	Los lineamientos en cuanto a cantidad de documentos de Ley no se modifican



<b>Actividades</b>	<b>Invitar, recaudar y atender a la población en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales</b>	Satisfacción de los contribuyentes en cuanto a atención	Contribuyentes satisfechos / Contribuyentes totales de la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Los contribuyentes contestan el cuestionario de satisfacción
	<b>Entregar los insumos necesarios a las diferentes áreas a fin de lograr los objetivos</b>	Satisfacción de las áreas en cuanto a entrega de insumos necesarios	Áreas satisfechas / Áreas totales	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Las áreas pueden establecer las necesidades materiales que ocupan
	<b>Realizar la labor de registro y control de los recursos totales</b>	Documentos realizados	Documentos entregados / Documentos	Estadísticas realizadas por la Tesorería Municipal	La infraestructura tecnológica de registro está en tiempo
	<b>Certificar, llevar el control entradas y salidas de correspondencia y libro de acuerdos de cabildos</b>	Reportes realizados	Reportes realizados / Reportes programados	Estadísticas realizadas por la Secretaría General	La Secretaría cuenta con los insumos necesarios
	<b>Verificar que a través de un sistema de evaluación el grado de razonabilidad del ejercicio del gasto a través de auditorías</b>	Auditorías realizadas	Auditorías realizadas / Auditorías programadas	Estadísticas realizadas por la Contraloría	Las auditorías son realizadas en términos de Ley
	<b>Realizar acciones de gestión y vigilancia por parte de las regidurías y sindicatura del Ayuntamiento</b>	Acciones de gestión y vigilancia del Ayuntamiento	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas realizadas por el Ayuntamiento	El Ayuntamiento colabora en la inspección, vigilancia y gestión



## 8. Lineamientos de política global, sectorial y servicios municipales.

Estos lineamientos se encuentran contenidos dentro del propio marco normativo Municipal que permite la adecuada relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos citando: Ley Orgánica Municipal, Código Fiscal Municipal, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Existen también lineamientos que rigen la medición de los servicios que presta el Municipio: Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y para el ejercicio del sector de obra pública Los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

## 9. BIBLIOGRAFÍA

Catálogo de Localidades, Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP, INEGI-SEDESOL. (2013). <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL | Pobreza municipal 2010. (s.f.). *Sitio web:* <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Informacion-por-Municipio.aspx>. Obtenido de Sitio web: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx).

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL | Pobreza municipal 2015. (s.f.). *Sitio web:* <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Informacion-por-Municipio.aspx>. Obtenido de Sitio web: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx).



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

DOF - DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018. (s.f.).

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017).

Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México, INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2010).

<http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM21puebla/index.html>.

INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2010). *Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México*. Obtenido de <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM21puebla/index.html>.

INEGI - Censo de Población y Vivienda 2010. (s.f.). *Sitio web:* <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/default.aspx?ev=5>.

INEGI - Panorama sociodemográfico de Puebla (Encuesta Intercensal 2015). (s.f.).

*Fuente:*

[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082314.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082314.pdf).

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2016. (s.f.). [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/anuarios\\_2016/702825083755.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2016/702825083755.pdf).

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2017. (s.f.). [https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF\\_Docs/PUE\\_ANUARIO\\_PDF.pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/PUE_ANUARIO_PDF.pdf).

(s.f.). INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020. y Cartografía para el Censo de Población y Vivienda, 2020.

INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. (2017).

<http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094973>.





Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, CONEVAL-SEDESOL. (2010).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) - Anuario estadístico y geográfico de Puebla, 2013. (s.f.). <http://ceigep.puebla.gob.mx/>.

Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (s.f.). [http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/66/1/images/sih\\_a\\_2\\_2\\_4\\_9\\_dic\\_2015.xlsx](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/66/1/images/sih_a_2_2_4_9_dic_2015.xlsx).

Proyecciones de Población, Sistema Nacional de Información de Indicadores de vivienda SNIIV 2.0, (SEDATU-CONAVI). (s.f.). [http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/Conapo/Proy\\_Pob.aspx](http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/Conapo/Proy_Pob.aspx).

*Secretaría de Planeación y Finanzas, Gobierno del Estado de Puebla.* (2021).  
Obtenido de <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/FichasMunicipales.html>.

Sistema Estatal de Información (SEI), a partir de información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2015 Censo de Población y Vivienda, 2010 Secretaría de Infraestructura y Transportes, 2012. (s.f.). <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/informacion-estadistica-general-municipios-estado-puebla>.

## 10.TABLA DE CONTENIDO

**Ilustración 1 "Comparativo Histórico del Volumen de Población",** Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015, 2020 5

**Ilustración 2 "Proyección de crecimiento poblacional del Municipio de Soltepec 2022-2025",** Fuente: Proyecciones de Población, Sistema Nacional de Información de Indicadores de vivienda SNIIV 2.0, (SEDATU-CONAVI). 6



<b>Ilustración 3 Índice de Rezago Social, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL   Pobreza municipal 2020</b>	13
<b>Ilustración 4 “Grupos vulnerables”, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2015.</b>	14
<b>Ilustración 5 “Por tipo de condición de discapacidad”, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.</b>	15
<b>Ilustración 6 “Disponibilidad de satisfactores en viviendas”. INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.</b>	19
<b>Ilustración 7 “Servicios sanitarios disponibles en las viviendas”, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.</b>	20
<b>Ilustración 8 “Disponibilidad de satisfactores en viviendas”, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.</b>	20
<b>Ilustración 9 “Nivel de escolaridad del municipio”, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2016.</b>	21
<b>Ilustración 10 “Planteles, aulas, bibliotecas, talleres y anexos en uso a inicio de cursos”, INEGI - Anuario Estadístico y geográfico de Puebla 2017; Error! Marcador no definido.</b>	
<b>Ilustración 11 Población económicamente activa, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.</b>	25
<b>Ilustración 12 Tasa de desempleo, INEGI - Censo de Población y Vivienda 2020.</b>	25

## INDICE

<b>1. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	1
<b>1.1 AUTORIDADES MUNICIPALES</b>	2
<b>2.MARCO JURÍDICO</b>	3



2.1	METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	14
2.	DIAGNÓSTICO MUNICIPAL	16
2.1	DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL	16
2.1.1	<i>Localización geográfica</i>	16
2.1.2	<i>Extensión</i>	16
2.1.3	<i>División Política Municipal</i>	17
2.2	DINÁMICA DEMOGRÁFICA	18
2.2.1	<i>Volumen de población</i>	18
2.2.2	<i>Crecimiento</i>	19
2.2.3	<i>Estructura</i>	20
2.2.4	<i>Distribución de la población en el territorio</i>	21
2.2.5	<i>Movilidad</i>	21
2.3	DINÁMICA AMBIENTAL	22
2.3.1	<i>Clima</i>	22
2.3.2	<i>Orografía</i>	22
2.3.3	<i>Hidrografía</i>	23
2.3.4	<i>Característica y uso de suelos</i>	23
2.3.5	<i>Información de medio ambiente</i>	24
3.3.5.1	<i>Principales ecosistemas</i>	24
3.3.5.2	Recursos Naturales	24
2.4	DINÁMICA SOCIAL	25
2.4.1	<i>Índice de Marginación</i>	25
2.4.2	<i>Índice de Desarrollo Humano</i>	26
2.4.3	<i>Medición de la pobreza</i>	27
2.4.4	<i>Índice de Rezago Social</i>	28
2.4.5	<i>Grupos vulnerables</i>	28
2.4.6	<i>Identificación de Zonas de Atención Prioritaria</i>	30
2.4.7	<i>Salud</i>	33
2.4.8	<i>Educación</i>	34
2.4.9	<i>Vivienda</i>	35
2.4.10	<i>Infraestructura</i>	38
2.4.11	<i>Seguridad Pública</i>	40
2.5	DINÁMICA ECONÓMICA	42



2.5.1	<i>Valor de la producción</i>	42
2.5.2	<i>Población económicamente activa</i>	43
2.5.3	<i>Tasa de desempleo</i>	43
<b>2.6</b>	<b>DINÁMICA CULTURAL</b>	44
2.6.1	<i>Atractivos turísticos</i>	44
2.6.2	<i>Fiestas populares</i>	45
<b>2.7</b>	<b>UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	45
<b>1.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICAS</b>	46
1.1.1	<i>Misión</i>	46
1.1.2	<i>Visión</i>	46
2.	ALINEACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL	46
3.	VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030	49
4.	EJES DE GOBIERNO	52
4.1	<b>EJE 1   POR UN SOLTEPEC SEGURO</b>	52
4.2	<b>EJE 2   EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO HUMANO PARA TODOS</b>	55
4.3	<b>EJE 3. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE SOLTEPEC</b>	62
4.4	<b>EJE 4. ADMINISTRACIÓN CON RESULTADOS</b>	68
5.	PREVISIÓN DE RECURSOS	73
6.	INSTRUMENTOS	76
7.	PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MATRICES DE MARCO LÓGICO	77
7.1	<b>EJE 1   POR UN SOLTEPEC SEGURO</b>	77
7.2	<b>EJE.2 EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO HUMANO PARA TODOS.</b>	79
7.3	<b>EJE.3 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE SOLTEPEC</b>	82
7.4	<b>EJE.4 ADMINISTRACIÓN CON RESULTADOS.</b>	84
8.	Lineamientos de política global, sectorial y servicios municipales.	86
9.	BIBLIOGRAFÍA	86
10.	TABLA DE CONTENIDO	88



**SOLTEPEC**  
*juntos es posible!*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
SOLTEPEC, PUE.

Dado en Sesión de Cabildo de H. Ayuntamiento de Soltepec, Puebla, a los \_\_\_\_ días del mes de enero del Año 2022.- C. Bernardo Guillermo López Herrera, Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, - Rúbrica, C. Olga Luna Cabrera, Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.-Rúbrica, - Rúbrica, C. Modesto Hernández Vázquez, Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.- Rúbrica, C. Karla Yessenia Rodríguez López, Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.- Rúbrica, C. Esmeralda Pérez Hernández, Regidor de Salubridad y Asistencia Pública; -Rúbrica, C. Primitivo Pérez Pérez, Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. - Rúbrica, C. Diana Pérez Daza, Regidor de Grupos Vulnerables, Igualdad de Género, Personas con Discapacidad y Juventud. - Rúbrica, C. Angélica Damián Valencia, Regidor de Ecología, Medio Ambiente, Parques y Jardines. - Rúbrica, C. Marisela Pérez Romero.- Síndico.